POLÍTICA PARA EL MANEJO DEL SUELO DE PROTECCIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO VIGENCIA 2023-I

SUBDIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PLANES AMBIENTALES

Enero de 2024

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas No. 54-38
PBX: 601 3778899
www.ambientebogota.gov.co Bogotá,
D.C. Colombia

BOGOTÁ

ABREVIATURAS Y SIGLAS

AL	Alcaldía local.
CAR	Corporación Autónoma regional.
CVP	Caja de Vivienda Popular.
DADEP	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.
EAAB	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.
EEP	Estructura Ecológica Principal.
IDECA	Infraestructura de Datos Espaciales de Bogotá.
IDIGER	Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático.
IDIPRON	Instituto Distrital para la Protección de la Niñez.
IDRD	Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte.
IDU	Instituto de Desarrollo Urbano.
IVC	Inspección, vigilancia y control.
JBB	Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.
PMA	Plan de Manejo Ambiental.
PMSP	Política para el Manejo del Suelo de Protección.
RCD	Residuos de construcción y demolición.
RFPBOB	Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.
RTvdH	Reserva Forestal Thomas van der Hammen.
SDA	Secretaría Distrital de Ambiente.
SDCRD	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
SDG	Secretaría Distrital de Gobierno.
SDH	Secretaría Distrital de Hacienda.
SDHt	Secretaría Distrital de Hábitat.
SDM	Secretaría Distrital de Movilidad.
SDP	Secretaría Distrital de Planeación.
SED	Secretaría de Educación Distrital.
UAECD	Unidad administrativa especial de Catastro Distrital.
UAESPNN	Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
UD	Universidad Distrital.
ZHF	Zonas Homogéneas Físicas.

- Dependencias de la Secretaría Distrital de Ambiente

DGA	Dirección de Gestión Ambiental.
DLA	Dirección legal ambiental.
DPSIA	Dirección de Planeación Y Sistemas De Información Ambiental.
OAC	Oficina Asesora De Comunicaciones.
OPEL	Oficina de Participación, Educación y Localidades.



SEGAE	Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial.
SER	Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad.
SPPA	Subdirección de Políticas y Planes Ambientales.
SRHS	Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo.
SSFFS	Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre.

Localidades del Distrito Capital

01 - Usaquén
02 - Chapinero
03 - Santa Fe
04 - San Cristóbal
05 - Usme
06 - Tunjuelito
07 - Bosa
08 - Kennedy
09 - Fontibón
10 - Engativá
11 - Suba
12 - Barrios Unidos
13 - Teusaquillo
14 - Los Mártires
15 - Antonio Nariño
16 - Puente Aranda
17 - La Candelaria
18 - Rafael Uribe Uribe
19 - Ciudad Bolívar
20 - Sumapaz

INTRODUCCIÓN

Con el fin de ampliar y complementar lo abordado acerca del suelo de protección en el Decreto Distrital 190 de 2004 y de definir las acciones tendientes a su adecuado manejo por las entidades distritales, en el año 2008 se expidió el Decreto Distrital 462 con el fin de:

> *ARTÍCULO 1. Adoptar la "Política para el Manejo del Suelo de Protección del Distrito Capital. Proteger para un Mejor Futuro", como un instrumento de orientación de las intervenciones de la Administración Distrital, a fin de que el Distrito Capital logre un equilibrio armónico entre el desarrollo de las actividades, las necesidades, las demandas y las dinámicas propias de los suelos urbano, de expansión urbana y rural, del suelo de protección existente en cada uno de ellos y las limitaciones y afectaciones que el mismo comprende (Bogotá, D. C., 2008).*

El presente documento compila y muestra lo adelantado en las acciones de la citada política pública durante el primer semestre de 2023 que llevaron a cabo las entidades distritales responsables. Inicialmente se presenta una síntesis de la información reportada por la línea de acción y después se expone brevemente la información correspondiente a cada acción.

Se aporta por último conclusiones y recomendaciones que podrían tenerse en cuenta para el siguiente corte o vigencia.

Hace parte a este documento como anexo, el archivo denominado "Matriz Suelo de Protección 2023" que contiene detalles acerca de las acciones reportadas por cada entidad.

POLÍTICA PARA EL MANEJO DEL SUELO DE PROTECCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL

La Política para el Manejo del Suelo de Protección en el Distrito Capital (PMSP) se adoptó mediante el Decreto 462 de 2008 como "*un instrumento de orientación de las intervenciones de la Administración Distrital, a fin de que el Distrito Capital logre un equilibrio armónico entre el desarrollo de las actividades, las necesidades, las demandas y las dinámicas propias de los suelos urbano, de expansión urbana y rural, del suelo de protección existente en cada uno de ellos y las limitaciones y afectaciones que el mismo comprende".*

La formulación de esta Política se fundamentó en el Plan de Ordenamiento Territorial - POT- establecido en el Decreto 190 de 2004 (el cual acoge el concepto de suelo de protección señalado en el artículo 35 de la Ley 388 de a1997[1]) y en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas 2008 - 2012 "Bogotá Positiva: Para vivir mejor".

[1] Artículo 35 Ley 388 de 1997.- Suelo de protección: Constituido por las zonas y áreas de terreno localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases (suelo urbano, de expansión urbana, rural y suburbano) que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

Objetivo General

Consolidar la gestión sobre el suelo de protección, como parte integral del ordenamiento territorial del Distrito Capital, en todas las clases de suelo, a las formas más convenientes para el cumplimiento de sus funciones, asegurando su apropiación colectiva.

Objetivos Específicos

1. Inventario y delimitación: Identificar y mantener un inventario completo de los inmuebles en el terreno y en instrumentos públicos de los predios y los límites del suelo declarado como de protección.

2. Restricción y orientación del uso: Promover y controlar la adecuada ocupación, transformacióny uso del suelo de protección en cumplimiento de las restricciones al desarrollo reglamentadas para cada categoría de suelo.

3. Funcionalidad ecológica: Adelantar el manejo del suelo de protección necesario para mantener o restablecer la biodiversidad, la conectividad, los procesos ecológicos esenciales y la seguridad frentea amenazas naturales en el territorio distrital.

4. Incorporación al desarrollo urbano: Promover la adecuada incorporación del suelo de protección en la planificación, el diseño y la realización del desarrollo urbano, potenciando el beneficiorecíproco entre su conservación y la calidad del urbanismo.

5. Visibilidad social y corresponsabilidad: Aumentar la visibilidad social del suelo de protección y del papel jugado por entidades, comunidades locales, sector privado y particulares en su manejo, y promover la apropiación social de su defensa y sus beneficios.

6. Predominio del interés general: Promover el predominio del interés general por medio de la función social y ecológica de la propiedad privada dentro del suelo de protección.

7. Distribución equitativa de cargas y beneficios: Procurar una distribución equitativa de cargas y beneficios, resultado de la generación y el manejo del suelo de protección.

8. Actualización de normas y procedimientos: Actualizar y mejorar las normas y los procedimientos necesarios para asegurar la defensa institucional, económica, jurídica y logística del suelo de protección.

La aplicación de este instrumento que rige en la jurisdicción del Distrito Capital se definió sobre los siguientes elementos, teniendo en cuenta que su manejo no es siempre particularizado, sino que en algunos casos será integral:

I. Estructura Ecológica Principal (EEP)

 a. Sistema de Áreas Protegidas del Distrito Capital

 b. Parques Urbanos de escala metropolitana y zonal

c. Corredores ecológicos de ronda, de borde y regionales

d. Área de Manejo Especial del Río Bogotá

II. Zonas de amenaza y alto riesgo no mitigable

III. Zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios.

La EEP definida en el Decreto 190 de 2004 se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1. Estructura Ecológica Principal - Decreto 190 de 2004

COMPONENTE	CATEGORÍA	ELEMENTO
Sistema de Áreas Protegidas del Distrito Capital	Áreas protegidas del orden nacional y regional	Parque Nacional Natural Sumapaz
		Área de Manejo Especial Sierra Morena – Ciudad Bolivar
		Área de Manejo Especial Urbana Alta
		Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá
	Áreas protegidas del orden distrital	Santuario Distrital de Fauna y Flora
		Área Forestal Distrital
		Parque Ecológico Distrital
Parques Urbanos	Parques de escala metropolitana	
	Parques de escala zonal	
Corredores Ecológicos	Corredor ecológico de ronda	
	Corredor ecológico vial	
	Corredor ecológico de borde	
	Corredor ecológico regional	
Área de Manejo Especial del Río Bogotá	Ronda hidráulica del Río Bogotá	
	Zona de Manejo y Preservación del Río Bogotá	

No obstante, con el nuevo POT adoptado mediante el Decreto 555 de 2021 se presenta una nueva configuración de la Estructura Ecológica Principal que se muestra en la tabla 2.

Tabla 2. Estructura ecológica Principal – Decreto 555 de 2021

COMPONENTE	CATEGORIA	ELEMENTO
Áreas Protegidas SINAP	Áreas Protegidas del Orden Nacional -SINAP-Publicas	Parque Natural Nacional Sumapaz
		Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá
	Áreas Protegidas Del Orden Nacional -SINAP-Privadas	Reservas de la Sociedad Civil

Estrategias para la Conservación In Situ	Áreas de Conservación In Situ	Reserva Forestal Protectora Productora de la cuenca alta del rio Bogotá
		Reserva Forestal Regional productora del Norte de Bogotá Thomas Van der Hammen
	Áreas Protegidas del Orden Distrital	Paisaje Sostenible
		Parque Ecológico Distrital de Montaña
		Reserva Distrital de Humedal
Áreas de Especial Importancia Ecosistémicas	Páramos	Corredor Cruz Verde- Sumapaz
	Sistema Hídrico	Cuerpos Hídricos Naturales
		Cuerpos Hídricos Artificiales
Áreas Complementarias para la Conservación	Parques Urbanos Y Rurales	Red Estructurante de Parques Contemplativos
		Parques de Borde
	Área de Resiliencia Climática	Áreas de Resiliencia Climática y protección de riesgo
	Subzona De Importancia Ambiental Del POMCA Rio Bogotá	Subzona de manejo y uso de importancia ambiental del POMCA rio Bogotá

Tabla 3. Estructura Programática

LÍNEAS DE ACCIÓN		ACCIONES	ENTIDADES RESPONSABLES	OTRAS ENTIDADES
1	Inventario, delimitación, demarcación y registro del suelo de protección.	23	SDH, UAECD, DADEP, EAAB, JBB, SER, SDA, DPSIA, SDG, IDIGER, IDRD, SDP.	SDHt, SDCRD, CAR
2	Consolidación del sistema de áreas protegidas del distrito capital.	22	SPPA, SER, DPSIA, SRHS, DLA, SEGAE, EAAB.	CAR, UAEPNN
3	Refuerzo de la estructura ecológica principal.	14	SER, SEGAE, JBB, IDRD, EAAB, SDG.	SDP, IDRD, Alcaldías locales, IDPAC
4	Manejo integrado del suelo de protección por riesgo.	12	IDIGER, SER, SDHt, CVP, CVP, IDRD, EAAB, JBB.	
5	Manejo de bordes urbanos en el suelo de protección.	9	SDHt, SDP, SDA, SER, JBB, SDP, SDG.	Alcaldías Locales
6	Armonización urbanística en torno al suelo de protección.	6	SDP, SDHt, SDM.	
7	Desarrollo instrumental de la gestión del suelo de protección.	13	UAECD, SDHt, DPSIA, SER, SRHS, SDP.	
8	Investigación, educación y divulgación colectiva del suelo de protección.	15	SDCRD, SPPA, DPSIA, OPEL, OAC, SDG, IDIGER, SED, EAAB, IDRD, Alcaldías locales , SDHt.	UD

9	Fortalecimiento del control a la ocupación ilegal del suelo de protección.	39	SDHt, SDG, Alcaldías locales, IDIGER, EAAB, UAECD, SDP, CVP, SER, DPSIA, IDPAC, DADEP.	
10	Fortalecimiento de la capacidad administrativa sobre el suelo de protección.	5	SER, SDG, Alcaldías locales, todas las entidades	
TOTAL		158		

OTROS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

Los siguientes instrumentos normativos rigen el manejo del suelo de protección, por enfocarse a áreas o zonas comprendidas por este:

- Plan de Gestión Ambiental 2008-2038: *"que permite y orienta la gestión ambiental de todos los actores estratégicos distritales, con el propósito de que los procesos de desarrollo propendan por la sostenibilidad en el territorio distrital y en la región*" (SDA, sf).
- Política pública de ruralidad: "*herramienta de gestión del Distrito Capital para el ordenamiento ambiental sostenible de su territorio y la superación de la exclusión de su población, en procura de una articulación armoniosa de las diversas dinámicas de una ciudad metropolitana y capital del país y una zona rural dotada de un gran patrimonio ambiental y ecológico de suma importancia para la ciudad, el conjunto de la región y el país".*
- Política de humedales: "*concebida como un acuerdo público entre los distintos actores sociales, en torno a la conservación de los humedales como ecosistemas estratégicos".*
- Plan de manejo ambiental específico para el complejo de humedales Ramsar del Distrito Capital.
- Decreto Distrital 134 de 2017 "*por el cual se reglamenta el procedimiento para el estudio y aprobación de los planes directores*", instrumento normativo que rige los parques metropolitanos y zonales, ambos elementos de la EEP y por lo tanto clasificados y considerados como suelos de protección, así como las alamedas. Así, retoma y amplia lo dispuesto en tal sentido por el Decreto Distrital 190 de 2004.
- La Política Pública Distrital de Espacio Público, referida a de los lineamientos para reconocer nuevo espacio público y a las acciones contempladas para su recuperación.
- La Política Pública de Ecourbanismo y Construcción Sostenible del Distrito Capital 2014-2024: mediante la cual se direccionan acciones de orden técnico, institucional, económico y social que generan lineamientos complementarios para los instrumentos de planeación. Se adopta mediante el Decreto 566 de 2014.
- El Plan Distrital del Agua: orientado a la garantía del derecho al agua y a la protección de los cuerpos hídricos. Actualmente en formulación.
- La Política Nacional de Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE).
- La Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible.

- La Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (PNGIRH).

SINTESIS DE LOS REPORTES

Para el primer semestre de 2023 se recibió información correspondiente al 52,53% de las acciones que hacen parte de las 10 líneas de acción de la política. El consolidado de información disponible se presenta a continuación:

Tabla 4. Número de acciones reportadas por línea

Línea de acción	Número de acciones	Número de acciones reportadas
1.inventario, delimitación, demarcación y registro del suelo de protección	23	14
2. consolidación del sistema de áreas protegidas del distrito capital	22	11
3. Refuerzo de la estructura ecológica principal	14	9
4. Manejo integrado del suelo de protección por riesgo	12	2
5. Manejo de bordes urbanos en el suelo de protección	9	4
6. Armonización urbanística en torno al suelo de protección	6	3
7. Desarrollo instrumental de la gestión del suelo de protección	13	3
8. Investigación, educación y divulgación colectiva del suelo de protección	15	9
9. Fortalecimiento del control a la ocupación ilegal del suelo de protección	39	24
10 fortalecimiento de la capacidad administrativa sobre el suelo de protección	5	4

Con base en lo anterior, se puede observar la falta de información que da cuenta de la implementación de las acciones definidas en el plan de acción por parte de las entidades responsables y corresponsables de la implementación de este instrumento de gestión ambiental. Adicionalmente, no todos los reportes cuentan con información completa relacionada con los proyectos derivados de las metas de inversión, los presupuestos ejecutados, las fuentes de financiación, la territorialización de las actividades desarrolladas y los soportes de las acciones implementadas en el semestre.

REPORTE POR LÍNEAS DE ACCIÓN

A continuación, se describen las actividades desarrolladas, en el marco de la implementación de la política, por parte de las entidades responsables, de acuerdo con lo que indica el documento técnico de soporte de este instrumento de gestión ambiental para cada una de las 10 líneas de acción definidas. Las acciones aquí reportadas corresponden a los avances adelantados durante el primer semestre de 2023.

LÍNEA DE ACCIÓN 1. INVENTARIO, DELIMITACIÓN, DEMARCACIÓN Y REGISTRO DEL SUELO DE PROTECCIÓN

ACCION 1.1
Inventariar, por medio de trabajo de campo y comparado con la información existente en las entidades, todas las zonas de los diversos componentes que constituyen el suelo de protección. Los resultados del inventario se dispondrán en una base de datos (alfanumérica) georreferenciada sobre la base cartográfica predial oficial. Esta tarea se adelantará con el apoyo de las Secretarías Distritales de Ambiente, Hábitat, Cultura, Recreación y Deporte, Planeación y la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias - DPAE.

Desde las actividades misionales de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 462 de 2008 “Por el cual se adopta la Política para el Manejo del Suelo de Protección en el Distrito Capital” y en particular, la UAECD, para sus procesos requiere de una cobertura que integre los diferentes niveles de información que constituyen el Suelo de Protección.

Es por ello, que durante este período de tiempo se realizó la consolidación de los niveles de información que integran la cobertura de Suelo de Protección para el Distrito Capital, a partir de la información tomada de la Base de Datos Geográfica Corporativa- BDGC de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP y cuya fuente es cada una de las entidades custodias de la capa respectiva de acuerdo a lo plasmado en el Decreto 544 de 2007 el cuál "Establece los lineamientos generales y define los procedimientos que debe adelantar la Secretaría Distrital de Planeación para mantener actualizada la información relacionada con las actuaciones administrativas que en materia de planeación territorial se realicen en el Distrito Capital. Señala la información que comprende la cartografía base de las incorporaciones de las diversas actuaciones urbanísticas, y establece que la incorporación de la información cartográfica para fines de ordenamiento territorial se adelantará ante la Secretaría Distrital de Planeación, con el fin de contar con una fuente precisa y actualizada del Distrito Capital y se realizará en formato electrónico para su respectiva inscripción en la Base de Datos Geográfica Corporativa que administra la Secretaría Distrital de Planeación".

El resultado de esta consolidación de niveles de información constituye el insumo principal para la elaboración de las Zonas Homogéneas Físicas elaboradas por la Subgerencia de Información Económica de la Unidad para cada vigencia.

Por consiguiente, desde la Gerencia de Información Catastral en el primer semestre del año 2023 se realizó una (1) entrega a la Subgerencia de Información Económica:

- 11 de abril de 2023 mediante memorando interno 2023IE7563O1.

Debido a que en el transcurso del año 2023 surgieron algunas inquietudes al interior de la UAECD en cuanto a la información dispuesta en la Base de Datos Geográfica Corporativa de la SDP, se elevaron las respectivas consultas de las inquietudes mediante los siguientes radicados:

- 20 de febrero de 2023 - 2023EE6504.

Es importante aclarar que los productos en cada una de las entregas son los siguientes:

- Cobertura suelo de protección.
- Cobertura de loteo que presenta afectaciones en el suelo de protección en formato *.gdb.
- Base de datos de los lotes en suelo de protección en archivo *.xls.
- Plano de la cobertura de suelo de protección con las zonas que entran y las excluidas en formato *.pdf
- Base de datos por nivel de información donde se enuncian las observaciones y errores topológicos encontrados.
- Se dispone toda esta información en la ruta \\Prowinfs02\gic\COBERTURAS SUELO PROTEGIDO\VIG_2023
- La información debe quedar en una ubicación/servicio para que los profesionales de la Subgerencia de Información Económica puedan consultarla de manera constante para el cumplimiento de sus tareas en la ruta:
https://catastrobogota.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=b69d8cb887ca4ba391d0a2b66ddb25d0

Por otro lado, desde la Subdirección de análisis de riesgos y efectos del cambio climático, se han venido emitiendo Conceptos Técnicos - CT que evalúan y pueden recomendar nuevos suelos de protección por encontrarse en Amenaza Alta con Restricción de Uso - AARU o Alto Riesgo No Mitigable - ARNM.

Para el primer semestre de 2023 (2023-1) se emitieron un total de doce (12) conceptos de Legalización, de los cuales tres (3) recomendaron SPPR, se emitieron siete (7) CT de Regularización de barrios de los cuales uno (1) identifico predios recomendados como suelos de protección. En total se han recomendado para inclusión a la cobertura de suelos de protección 45 predios (39 ARNM Y 6 AARU).

Durante el primer semestre de 2023 se emitieron los siguientes Conceptos Técnicos (CT):
Legalización: CT-9063, CT-9064, CT-9065, CT-9079, CT-9085, CT-9093, y CT-9066.
Regularización: CT-9035, CT-9051, CT-9055, CT-9071, CT-9067, CT-9052, CT-9073, CT-9077, CT-9046, CT-9095, CT-9088, y CT-9089.
Actualización: CT-9021, y CT-8969. Estos conceptos corresponden a las localidades de Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Usaquén y Usme

ACCIÓN 1.2
Disponer de la información correspondiente a los predios catalogados como suelo de protección, tanto en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD como en la Secretaría Distrital de Hacienda, para que las entidades y los propietarios de dichos predios cuenten con tal información y las tarifas tributarias sean consistentes con ella.

La UAECD informa que esta actividad se realiza en el segundo semestre del año.

ACCIÓN 1.3
Suministrar a las diferentes entidades, en especial a las Alcaldías Locales y a las Curadurías Urbanas, la información actualizada de los predios que cuentan con la condición de suelo de protección.

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital no dispone de ningún servicio de consulta externo (de datos abiertos) de este tipo de información. Sin embargo, a petición puntual de las entidades se realiza la entrega de la información alfanumérica con el atributo que tiene señalado esta categoría "Destino Económico", para nuestro caso en particular 63 No Urbanizable/Suelo protegido (para vigencias 2023 hacia atrás).

ACCIÓN 1.4
Concertar los criterios técnicos y los procedimientos de delimitación, revisión y mantenimiento de las zonas de manejo y preservación ambiental, conjuntamente con la Secretaría Distrital de Ambiente, la Secretaría Distrital de Hábitat y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB - refirió haber realizado mesas técnicas interinstitucionales e internas basadas en los criterios de los actos administrativos Decreto 2245 de 2017 y Decreto 555 de 2021 – POT con recursos financieros, técnicos y humanos propios de la entidad.

ACCIÓN 1.5
Adelantar la delimitación, el amojonamiento y la señalización de las rondas hidráulicas y/o las zonas de manejo y preservación ambiental de los cuerpos de agua del Distrito Capital con el apoyo de las entidades del Sector Ambiente.

La Gerencia Corporativa Ambiental de la EAAB informa que, en cuanto a la delimitación, para el año 2023 se llevó a cabo la elaboración de levantamientos topográficos y modelos hidrológicos, hidráulicos y digitales En cuanto al amojonamiento no se ejecutaron proyectos para el primer semestre de 2023.

ACCIÓN 1.6
Efectuar el mantenimiento del amojonamiento y la señalización de las zonas de manejo y preservación ambiental de los cuerpos de agua.

No se elaboraron proyectos de mantenimiento de amojonamiento durante el primer semestre de 2023 por parte de laEAAB.

ACCIÓN 1.7
Constituir, junto con el Jardín Botánico "José Celestino Mutis", los corredores ecológicos de ronda que contribuyan a consolidar la Estructura Ecológica Principal.

La EAAB indica que no se avanzó en esta acción, dado que las obras de adecuación de los corredores ecológicos no se ejecutaron en conjunto con el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

ACCIÓN 1.8
Solicitar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos el registro de la restricción por suelo de protección, en los folios de matrícula inmobiliaria, de los predios localizados en los corredores ecológicos de ronda y el Área de Manejo Especial del río Bogotá.

Por parte de la Gerencia Corporativa Sistema Maestro de la EAAB se informa que, Teniendo en cuenta las acciones y responsabilidades definidas por el Decreto 462 de 2008, para la Secretaría Distrital de Ambiente y la EAAB-ESP, no se emitió actos administrativos relacionados con el acotamiento y/o definición de corredores ecológicos de ronda, no resultó necesario solicitar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el registro de la restricción por suelo de protección de predios localizados en los corredores ecológicos de ronda y el Área de Manejo Especial del río Bogotá.

ACCIÓN 1.9
Divulgar los límites de las rondas hidráulicas, las zonas de manejo y preservación ambiental y sus efectos, entre las comunidades vecinas.

Para esta acción, no se reportan actividades para el periodo de reporte

ACCIÓN 1.10
Remitir anualmente, a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, la cartografía de los límites de las rondas hidráulicas y/o las zonas de manejo y preservación ambiental que hayan sido delimitadas.

Para esta acción, no se reportan actividades para el periodo de reporte.

ACCIÓN 1.11
Alinderar y amojonar las áreas protegidas del orden Distrital, en los casos en que dicha competencia no hubiese sido atribuida a otra autoridad, de acuerdo con la precisión de límites que se haga en el respectivo Plan de Manejo Ambiental.

Desde la SER para esta vigencia no se ha adelantado esta actividad en ningún Parque Ecológico Distrital de Montaña esto dado que el único parque de Montaña que tiene Plan de manejo con decreto es Entrenubes y ya se encuentra amojonado, a su vez, en las Reservas Distritales de Humedal esta acción corresponde a EAAB. Por otro lado, se da la claridad de que, según las definiciones normativas contenidas en el Decreto 062 de 2006 (artículo 4, literal b), la entidad encargada de alinderar y amojonar las Reservas Distritales de Humedal es la Empresa de Acueducto Alcantarillado de Bogotá.

ACCIÓN 1.12
Solicitar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos el registro de la restricción por suelo de protección, en los folios de matrícula inmobiliaria, de los predios localizados en las áreas protegidas del orden Distrital.

Para esta acción, no se reportan actividades para el periodo de reporte por parte de la SER.

ACCIÓN 1.13
Remitir anualmente, a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, la cartografía de límites de las áreas protegidas que hayan sido amojonadas o cuyos límites hayan sido ajustados, así como los límites de nuevas áreas protegidas declaradas o lo referente a la sustracción de alguna de ellas.

Para esta acción, no se reportan actividades para el periodo de reporte por parte de la SER.

ACCIÓN 1.14
Alinderar y amojonar el suelo de protección por riesgo del Distrito Capital.

Por parte de la Subdirección de Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático del IDIGER, se informa que durante el primer semestre de 2023 se estructuró y publicó en Secop II la licitación pública mediante la cual se determinó el contratista de obra que ejecutará las actividades de Adecuación de predios en 2023. Por otra parte, se estructuró el concurso de méritos por medio del cual se seleccionará el contratista que ejercerá como Interventor del proyecto, de acuerdo con el calendario establecido.

ACCIÓN 1.15
1.15 Solicitar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos el registro de la restricción en los folios de matrícula inmobiliaria, de los predios localizados en suelo de protección por riesgo.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER emite recomendaciones de orden técnico y realiza delimitación de suelo de protección por riesgo para que la Secretaría Distrital de Planeación actualice los mapas de "Suelo de protección por riesgo de remoción en masa e inundación", zonas que son declaradas mediante acto administrativo como suelos de protección por riesgo por parte de la Secretaría de Planeación o incluidas en el POT o excepcionalmente mediante acto administrativo emitido por el Concejo de Bogotá; quiere decir lo anterior que las recomendaciones de orden técnico que emite el IDIGER son un paso en el proceso de declaratoria de suelos de protección por riesgo.

Por lo anterior, el IDIGER aclara que no es la entidad competente ni llamada para registrar ante las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos las restricciones de suelo de protección en los predios que hacen parte de los polígonos delimitados mediante los documentos técnicos y por tanto no puede enviar sus conceptos técnicos para ser registrados en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos.

ACCIÓN 1.16
Remitir anualmente, a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, la cartografía de límites de las áreas de alta amenaza y alto riesgo no mitigable que hayan sido amojonadas o que hayan sido declaradas en dicha anualidad.

Para esta acción, no se reportan actividades para el periodo de reporte por parte de la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático del IDIGER.

ACCIÓN 1.17
Apoyar el fortalecimiento del manejo de la información catastral y cartográfica del suelo de protección en las Alcaldías Locales, de manera que sea una herramienta básica para la prevención de la ocupación ilegal.

La Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe refirió que en el segundo semestre de 2022 se tomaron coordenadas de puntos críticos de riesgo y se elaboraron algunos mapas de calor para los escenarios de riesgo de remoción en masa y encharcamientos.

ACCIÓN 1.18
Perfeccionar el catastro de parques metropolitanos y zonales.

Para esta acción no se cuenta con reportes por parte de la entidad competente.

ACCIÓN 1.19
Solicitar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos el registro de la restricción por suelo de protección, en los folios de matrícula inmobiliaria, de los predios correspondientes a parques urbanos de escala metropolitana y zonal.

Para esta acción no se cuenta con reportes por parte de la entidad competente.

ACCIÓN 1.20
Remitir anualmente a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, la cartografía de límites de los parques de escala metropolitana y zonal que sean definidos en dicha anualidad.

Para estas dos acciones no se cuenta con reportes por parte de la entidad competente.

ACCIÓN 1.21
Solicitar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el registro de la restricción por suelo de protección en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios correspondientes a áreas destinadas a la ubicación de infraestructura para la provisión de servicios públicos.

Para estas dos acciones no se cuenta con reportes por parte de la entidad competente.

ACCIÓN 1.22
Coordinar la identificación y el establecimiento de los corredores ecológicos de borde.

Teniendo en cuenta las acciones y responsabilidades definidas por el Decreto 462 de 2008, para la Secretaría Distrital de Ambiente y la EAAB-ESP, no se emitió actos administrativos relacionados con el acotamiento y/o definición de corredores ecológicos de ronda, no resultó necesario solicitar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el registro de la restricción por suelo de protección de predios localizados en los corredores ecológicos de ronda y el Área de Manejo Especial del río Bogotá.

ACCIÓN 1.24
Organizar la información correspondiente al inventario del suelo de protección y mantenerlo actualizado según los datos que en dicho sentido aporten las entidades.

Para estas dos acciones no se cuenta con reportes por parte de la entidad competente.

LÍNEA DE ACCIÓN 2. CONSOLIDACION DEL SISTEMA DE AREAS PROTEGIDAS DEL DISTRITO CAPITAL

ACCIÓN 2.1
Formular participativamente los planes de manejo ambiental (PMA).

Para el primer semestre de 2023, desde la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales de la SDA, se adelantó la formulación participativa de los Planes de Manejo Ambiental se las siguientes áreas protegidas:

1. Reserva Distrital de Humedal Chiguasuque - La Isla.
2. Parque Distrital Ecológico de Montaña Cerro Seco.

ACCIÓN 2.2
Implementar los planes de manejo adoptados.

Para la vigencia del primer semestre de 2023 desde el grupo de Parques Distritales Ecológicos de Montaña y Reservas Distritales de Humedal se realizaron acciones de administración, manejo integral, gestión interinstitucional y social, entre otras, orientadas al cumplimiento de los programas y proyectos de los instrumentos de planeación y manejo correspondientes.

ACCIÓN 2.3
Diseñar e implementar una estrategia de sostenibilidad financiera.

Para esta acción no se reportan actividades para el periodo de reporte por parte de la SER.

ACCIÓN 2.4
Generar y aplicar incentivos a la conservación.

Para esta acción no se reportan actividades para el periodo de reporte por parte de la SER.

ACCIÓN 2.5
Participar, de acuerdo con sus competencias, en la ejecución del plan de acción para la implementación del Plan de Manejo Ambiental de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá que elabore la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca.

La SER reporta el desarrollo de las siguientes actividades:

- Restauración: Para lo corrido de la vigencia 2023 (enero a junio), se realizaron las visitas y se entregaron siete polígonos al Consorcio Barzzilai para la restauración que incluye 11,2ha nuevas en franja de adecuación, se continua en la implementación de los polígonos con labores de limpieza, trazado y ahoyado.
- Senderos: Se realizó la operación del camino Guadalupe Aguanoso durante 21 fines de semana. Se han realizado cuatro comités técnicos del Convenio SDA-20211323. Se dio apertura del sendero La serranía el 13 de mayo.
- Cantera: En actividades de obra se ejecutó el izado de columnas metálica y muros en mampostería estructural en módulos Punto de Información y Divulgación y Área Sanitaria Administrativa se adelantan los comités de obra semanales.
- Iniciativas: Avanza implementación de iniciativa "Caminos de Hijuefuchas", comenzó la implementación de la iniciativa "A aprender las Moyas".
- Hitos de amojonamiento: Se avanza proceso de elaboración de señales informativas en la franja y su Área de Ocupación Público Prioritaria-AAOP.
- Pago por Servicios Ambientales: Se continúan realizando gestiones para la posible vinculación de dos (2) predios de propiedad del instituto Roosevelt, y un (1) predio denominado Santa Matilde en la localidad de San Cristóbal al programa de PSAH.

ACCIÓN 2.6
Participar en el proceso de identificación y reglamentación de la zona amortiguadora del Parque Nacional Natural Sumapaz, adelantada por la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR.

La SER informa que no se ha participado en la implementación del Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Sumapaz con la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

ACCIÓN 2.7
Participar en la implementación del Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Sumapaz con la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales.
ACCIÓN 2.8
Concertar con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca la declaración de la Reserva Forestal Regional del Norte y otras áreas que la Corporación determine declarar en territorio del Distrito Capital.

Para estas dos acciones no se reportan actividades para el periodo de reporte.

ACCIÓN 2.9
Aplicar el Protocolo Distrital de Restauración Ecológica en las áreas protegidas

Las acciones de restauración ecológica adelantadas por la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) en las reservas distritales de humedal, se enmarcan en las directrices dispuestas por el protocolo de recuperación y rehabilitación ecológica de humedales en centros urbanos elaborado en el año 2008, el cual se encuentra vigente en la actualidad. De este modo para el primer semestre de la vigencia del año 2023, se continuó con dicha aplicación. Dichas acciones se adelantan en todas las Reservas Distritales de Humedal.

ACCIÓN 2.10
Desarrollar las bases jurídicas y técnicas y del Protocolo Distrital de Recuperación Morfológica y Ambiental para áreas afectadas por la minería que se encuentren en las áreas protegidas del orden distrital

La Secretaría Distrital de Ambiente, en convenio 042 de 2008, se elaboró junto con el Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis" (JBB), la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), el Fondo de previsión y Atención de Emergencias (FOPAE, hoy IDIGER) y SDA. "la guía de restauración ecológica para área afectadas con incendios forestales".

ACCIÓN 2.11
Desarrollar el Protocolo Distrital de Restauración Ecológica de Humedales a partir de los lineamientos existentes y de la Política Distrital de Humedales.
ACCIÓN 2.12
Desarrollar las guías de restauración ecológica para el tratamiento de zonas geoinestables en ladera (ocupadas o no) y para áreas afectadas por el fuego.
ACCIÓN 2.13
Desarrollar la guía técnica para la armonización paisajística y ambiental de infraestructura y edificaciones dentro o vecinas a áreas protegidas Distritales.
ACCIÓN 2.14
Desarrollar la guía técnica, diseño y manejo para la habilitación y operación del espacio público dentro de las áreas protegidas del nivel Distrital

Para estas dos acciones no se reportan actividades para el periodo de reporte.

ACCIÓN 2.15
Implementar la guía técnica de armonización

La SDA, en desarrollo del Convenio 1240 de 2017, suscrito entre esta entidad y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, que tiene como objeto "Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para adelantar los procesos de adquisición, mantenimiento y administración de los predios requeridos para la protección y conservación de los recursos hídricos que surten de agua al Acueducto Distrital, en cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, reglamentado por el Decreto 0953 de 2013, compilado este último en el Título 9 Instrumentos Financieros, Económicos y Tributarios, Capítulo 8, Adquisición y Mantenimiento de Predios y la financiación de esquemas de pago por servicios ambientales en áreas estratégicas que surten de agua a los acueductos, del Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"; adelantó la adquisición de 15 predios con un área equivalente a 188,12 hectáreas localizados en las Áreas de Importancia Estratégica: Paramo Sumapaz, Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá y El Corredor Ecológico de Ronda del Río Fucha.

ACCIÓN 2.16
Implementar la guía técnica de espacio público en áreas protegidas.

Durante este período no se ejecutaron acciones de restauración ecológica en los Humedales del Distrito Capital.

ACCIÓN 2.17
Adquirir predios dentro de las áreas protegidas en territorio Distrital conforme a los criterios de priorización que se definan para ello.

La EAAB-ESP a través de la Dirección de Bienes Raíces para el período del informe adquirió cuatro (4) predios para el sistema hídrico, así: para la Quebrada Zanjón de la Estrella dos (2) predios; uno para la Quebrada Santa Librada; uno (1) para el Humedal La Vaca Sur y uno (1) para el Humedal La Conejera. De igual manera adquirió cuatro (4) servidumbres, así: una (1) en la Quebrada Santa Librada; una (1) para el Tanque de Los Alpes; una (1) para el Canal Cundinamarca y otra para el proyecto Redes Bosa San José".

ACCIÓN 2.18
Implementar el Protocolo Distrital de Restauración Ecológica de Humedales.

Para el I Semestre del 2023 no se han generado acciones.

ACCIÓN 2.19
Adquirir predios dentro de las áreas delimitadas como parques ecológicos distritales de humedal, corredores ecológicos de ronda y área de manejo especial del Río Bogotá, cuando las condiciones técnicas y jurídicas así lo indiquen.

Según lo establecido en el decreto 450 de 2017 la SER realiza el seguimiento a la implementación de los Planes de Manejo Ambienta (PMA) de los 14 Humedales declarados y con instrumento de planeación adoptado. Con base en dicha función y a través de las acciones de administración que se adelanta en estas áreas protegidas, se presenta la matriz con el análisis acumulativo con corte a 30 de junio de 2023, de la implementación de las diferentes actividades que constituyen los proyectos definidos en los diferentes Planes de Acción de los 14 PMA adoptados y en concordancia con las 5 estrategias que define la Política de Humedales del Distrito Capital (Decreto 624 de 2007).

ACCIÓN 2.20
Formular, junto con la Secretaría Distrital de Ambiente, los planes de manejo ambiental de los parques ecológicos distritales de humedal.

En la actualidad, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá viene trabajando en la identificación de predios mediante el cruce del censo del DANE y otras entidades con las manzanas en las que no tenemos cuenta contrato en todos los lotes. Es importante precisar que la legalización se realiza una vez surtido el trámite de las mesas intersectoriales integradas por diferentes entidades. En cuanto a los usuarios clandestinos masivos, los cuales son trabajados por medio del ciclo I (que no podrán ser normalizados por sus condiciones) y los resultantes de la validación periódica del proceso de facturación los cuales dependiendo de la situación se remiten al proceso de inclusión y posible normalización // o se da inicio al proceso establecido para defraudación de fluidos.

En el marco de la gerencia publica que desarrolla la SecretarÍa Distrital de Hábitat sobre el proyecto Lagos de Torca y en aras del cumplimiento del artículo 14 del decreto 088, se gestionó la formulación y adopción del plan de manejo ambiental del Humedal Torca-Guaymaral.

LÍNEA DE ACCIÓN 3. REFUERZO DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA PRINCIPAL

ACCIÓN 3.1
Liderar la estructuración de un plan que oriente la planificación, la consolidación y el desarrollo de la Estructura Ecológica Principal -EEP, como uno de los ejes principales del ordenamiento territorial.

Durante el primer semestre de 2023 no se reportaron actividades relacionadas con estas acciones.

ACCIÓN 3.2
Identificar y concertar interinstitucionalmente las acciones necesarias para establecer los corredores ecológicos según la función prevista en el Plan de Ordenamiento Territorial - POT.

Para la vigencia 2023 mediante el desarrollo de las siguientes actividades: Elaboración documentos técnicos: Análisis de elementos espaciales de 5 conectores y 3 nodos. Caracterización socioambiental de 3 conectores y 3 nodos. Modelo de conectividad de 2 conectores. Coberturas de la tierra de 1 nodo, 1 conector. Análisis del arbolado de 1 nodo. Documentos sociales de 6 conectores y 4 nodos. Documento socioambiental 3 conectores. Planificación intervenciones áreas priorizadas de los conectores, espacios articulación interinstitucional: mesa Chicó Virrey, taller con instituciones distritales y la CAR, nodo Arzobispo - Parkway y Brazo Salitre, reunión seguimiento plan interinstitucional nodo Tunjo Tingua Azul.
Trabajo de campo nodo: Tunjo - Tingua Azul. Seguimiento mediante solicitud a grupos de Restauración y Humedales SER de las actividades propuestas de intervención en el Nodo Tunjo – Tingua Azul del Conector Media Luna Sur. Participación 3 mesa vecinos del Parque Simón Bolívar. Elaboración y seguimiento a planes interinstitucionales de los conectores.

Se ha adelantado trabajo socioambiental en los nodos priorizados mediante reconocimiento de actores claves, acercamiento con la comunidad, recorridos por el territorio, taller de cartografía social, intercambio de experiencias, siembra de árboles, trabajo mancomunado en huertas comunitarias, novena navideña participación en Pacto de borde de Mochuelo. 2 eventos de cierre de conectores. Ejecución contrato 20222042 de señalética: 10 reuniones de seguimiento con el contratista, 31 socializaciones señalética. Acciones para consolidación Bosque urbanos Santa Helena, Brazo Salitre, San Carlos.

ACCIÓN 3.3
Formular y adoptar los lineamientos para la ampliación y la adecuación de la Estructura Ecológica Principal dentro de los planes parciales.

Durante el I Semestre del año 2023 se emitió lineamientos y determinantes ambientales al plan parcial de renovación urbana Calle 24 (2023EE44976), Plan Parcial de Desarrollo Usme 66 Ladrillera Alemana (2023EE91261), Plan Parcial de Desarrollo Edén El Descanso (2023EE72354) y Plan Parcial de Desarrollo Bosques de San José (2023EE118073).

ACCIÓN 3.4
Concertar con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR un plan de conectividad de la Estructura Ecológica Principal del Distrito Capital con la Estructura Ecológica Principal Regional.
ACCIÓN 3.5
Concertar con el Jardín Botánico "José Celestino Mutis" un protocolo para la identificación de nuevas áreas de la Estructura Ecológica Principal y la realinderación de las existentes.

No se cuenta con información reportada durante el primer semestre de 2023.

ACCIÓN 3.6
Elaborar y concertar los lineamientos para maximizar la conectividad ecológica, la oferta de hábitat y la biodiversidad en los parques metropolitanos y zonales, concertados con la Secretaría Distrital de Ambiente, la Secretaría Distrital de Planeación y el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte –IDRD.

Se adelantó la formulación, ejecución y aprobación de 3 proyectos de generación de conocimiento en aspectos de diversidad taxonómica y/o funcional de insectos (micro lepidópteros y abejas) en la Medialuna de Bogotá y cerca de y en el Humedal de la Conejera, y de la interacción ave-planta en el jardín Botánico de Bogotá. Estos proyectos aportan a la generación de los lineamientos descritos en la acción.

Los contratos involucrados son:
JBB-CTO-197-2023-EDGAR ESTEBAN TULANDE MARIN-$18.066.067
JBB-CTO-162-2023-SERGIO ANDRES VARGAS FONSECA-$16.350.000
JBB-CTO-080-2023-MONICA ANDREA NOVOA SALAMANCA-$18.211.200

ACCIÓN 3.7
Elaborar y concertar los lineamientos para maximizar la conectividad ecológica, la oferta de hábitat y la biodiversidad en los corredores ecológicos en suelo urbano, de expansión y rural y en el Área de Manejo Especial del río Bogotá.

La Subdirección Científica del JBB reporta que formularon, ejecutaron y aprobaron 6 investigaciones para la generación de lineamientos que maximicen la conectividad ecológica, la oferta de hábitat y/o la biodiversidad en los corredores ecológicos en suelo urbano del D.C y en otras áreas verdes complementarias. Esto teniendo en cuenta que las investigaciones que se formularon y ejecutaron parael II semestre del año, se priorizaron territorialmente en los conectores ecosistémicos descritos por el POT vigente (Decreto 555 de 2021).

Se realizaron los siguientes informes técnicos:

- Informe técnico. Sergio Vargas (2023). Evaluación de la diversidad de insectos minadores y formadores de agallas (especialmente lepidópteros) asociados a dos especies nativas del bosque alto andino en áreas de conservación del conector ecosistémico de la media luna sur en Bogotá. Subdirección Científica, JBB. SC_2023012.
- Informe técnico. Esteban Tulande (2023). Recursos polínicos utilizados por las abejas de la Reserva Thomas Van Der Hammen: una mirada a las interacciones abeja-planta en el Norte de Bogotá. Subdirección Científica. JBB. SC_2023009.
- Informe técnico. Mónica Andrea Novoa Salamanca (2023). Redes de interacción ave-planta a partir del uso y selección del hábitat en el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis. Subdirección Científica. JBB. SC_2023013.

ACCIÓN 3.8
Identificar las áreas de importancia ambiental para su inclusión en la Estructura Ecológica Principal -EEP.

Para el primer semestre de 2023, desde el proyecto de inversión 7679, la línea de Conectividad e Interacciones ecológicas (CIE) no adelantó actividades frente a la acción descrita, la cual requiere articulación interinstitucional. No obstante, desde esta línea de investigación para el I semestre de 2023 se adelantaron 3 investigaciones en entomología y avifauna que aportan con bases científicas para la generación de lineamientos que maximicen la conectividad ecológica, la oferta de hábitat y/o la biodiversidad, a partir del estudio de estos grupos biológicos en diferentes parques de la ciudad.

ACCIÓN 3.9
Evaluar cuatrienalmente la conectividad ecológica dentro de la Estructura Ecológica Principal en suelo rural, de expansión y urbano del Distrito Capital.

Se realizó el informe técnico “Relación entre la diversidad de visitantes florales de las plantas exóticas con su parentesco filogenético con la flora nativa: perspectivas desde la Red de Interacciones Bióticas de Bogotá D.C. Subdirección Científica, JBB. SC_2023015.

ACCIÓN 3.10
Incluir en los planes directores de los parques metropolitanos y zonales que se elaboren, los lineamientos de conectividad ecológica, la oferta de hábitat y la biodiversidad.

El IDRD indicó que de acuerdo con el nuevo POT Decreto Distrital 555 de 2021, ya no se formulan planes directores.

ACCIÓN 3.11
Adelantar obras de adecuación de los parques metropolitanos y zonales conforme a los lineamientos de conectividad ecológica, la oferta de hábitat y la biodiversidad.

Durante el primer semestre del 2023 la Subdirección Técnica de Construcciones - STC, no ha terminado parques de escala estructurantes (Antes zonales y metropolitanos)

Sin embargo, se encuentran en ejecución los contratos de obra de los siguientes parques:

- Parque Veraguas Aguaviva: Contrato de Obra No. 3408-2022: Valor contratado $ 12.185.385.980 (valor pagado 2023: $ 5.261.049.731) Contrato de Interventoría No. 3443-2022: Valor contratado $ 1.473.886.782 (valor pagado 2023: $ 388.133.346)

- Parque Buenavista Porvenir: Contrato de Obra No. 2728-2022: Valor contratado $ 8.500.716.225 (valor pagado 2023: $ 4.637.376.276) Contrato de Interventoría No. 3010-2022: Valor contratado $ 902.592.828 (valor pagado 2023: $ 286.393.341)

- Parque Rincón de los Ángeles: Contrato de Obra No. 2522-2022: Valor contratado $ 9.329.530.729 (valor pagado 2023: $ 4.680.115.884) Contrato de Interventoría No. 2724-2022: Valor contratado $ 966.003.195 (valor pagado 2023: $ 405.604.109)

- Parque Santa Lucia: Contrato de Obra No. 3330-2022: Valor contratado $ 4.217.318.886 (valor pagado 2023: $ 0) Contrato de Interventoría No. 3366-2022: Valor contratado $ 698.148.451 (valor pagado 2023: $ 0).

Los valores presentados hacen parte de los contratos de obra de interventoría en donde el IDRD a realizado intervenciones.

ACCIÓN 3.12
Realizar las obras de adecuación de los corredores ecológicos de ronda conforme a los lineamientos de conectividad ecológica, la oferta de hábitat y la biodiversidad.

Se desarrolló el proyecto 205, con el fin de completar 3 corredores ambientales en áreas aferentes a corredores ecológicos de ronda o parques ecológicos distritales de humedal con una visión concentrada en la eco sostenibilidad respetando los espacios del agua y su biodiversidad asociada., el cual está enmarcado en la Meta 81: Construcción de corredores ambientales en el área de cobertura de la EAAB-ESP.

ACCIÓN 3.13
Ejecutar obras de adecuación del Área de Manejo Especial del río Bogotá conforme a los lineamientos de conectividad ecológica, la oferta de hábitat y la biodiversidad.

Se informa que la CAR como autoridad de la cuenca del rio Bogotá es la encargada entre otras funciones de las obras sobre el Rio Bogotá. En la página de la CAR se lee que "El Plan de Acción cuatrienal 2020-2023 de la CAR establece varios temas para continuar con la recuperación ambiental del Río Bogotá", determina la continuidad del Megaproyecto que comprende la Adecuación Hidráulica y el Saneamiento Ambiental del Río Bogotá. Lo que implica las condiciones iniciales del proyecto con ajustes que se han efectuado a lo largo de estos años y todos ellos en el marco del contrato de Préstamo suscrito con el Banco Mundial. Por lo anterior, no es competencia de la EAAB-ESP.

ACCIÓN 3.14
Adelantar las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de la normatividad referida al régimen urbanístico.

Por parte de la SDG, Durante el primer semestre del año 2023 se llevaron a cabo junto con las inspecciones AP acciones de IVC, en donde se han realizado suspensión y desmonte de todas aquellas obras en proceso ubicadas en la zona de franja de adecuación o de la reserva que infringen el régimen urbanístico, así como se ha dado respuesta a todas aquellas peticiones de IVC realizadas por los ciudadanos realizando operativos y visitas en aquéllas zonas donde se presume infracción a la normativa mencionada. Al 30 de junio del año 2023 se había ejecutado el 53,59% del presupuesto asignado para la

meta en esta vigencia por un valor de $2.766.060.000.

Adicionalmente, la Alcaldía Local de Suba reporta que durante el primer semestre de 2023 se realizó la siembra de 159 individuos arbóreos en el margen del río Bogotá en el marco del Convenio 345-2021 suscrito entre ALS y JBB. El convenio contempló en total la siembra de 650 árboles, mantenimiento a 1200 árboles jóvenes, actividades de mantenimiento de jardinería y actividades de agricultura urbana.

LÍNEA DE ACCIÓN 4. MANEJO INTEGRADO DEL SUELO DE PROTECCION POR RIESGO

ACCIÓN 4.1
En el marco del Decreto Distrital 332 de 2004 reglamentario del Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, y de la Comisión de Ambiente y Vivienda, le corresponde, liderar y formular, junto con la Secretaría Distrital de Ambiente y la Secretaría Distrital de Hábitat, un ejercicio de análisis, discusión y unificación de visiones y propuestas, con el propósito de crear condiciones interinstitucionales y generar los lineamientos para abordar la complejidad de la problemática del suelo de protección por riesgo. Dichos lineamientos deberán adoptarse mediante Resolución de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Dentro del ordenamiento territorial vigente de la ciudad el cual fue adoptado mediante el Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021, se definen nuevas estrategias para abordar la complejidad de la problemática del suelo de protección por riesgo y donde se plantean estrategias de articulación tanto para la gestión del riesgo como para la adaptación al cambio climático y la gestión ambiental en el marco de la Estructura Ecológica Principal, lo cual contribuye a resolver la problemática de los suelos de protección por riesgo y sobre la cual deberán definirse las acciones interinstitucionales de articulación.

Durante el semestre se ha avanzado en la construcción de reglamentación del Articulo 71 Áreas de Resiliencia Climática y protección por riesgo. Hacen parte de las Áreas complementarias para la conservación declaradas como suelo de protección por riesgo, que comprende tanto áreas en alto riesgo no mitigable, como áreas en amenaza alta con restricción de uso y que no se encuentran dentro de otros elementos de la Estructura Ecológica Principal. Pueden ser áreas públicas o privadas., donde se tiene un procedimiento que se cual se viene trabajando en articulación con la Secretaría Distrital de Ambiente y que se espera sea adoptado en el segundo semestre de 2023.

ACCIÓN 4.2
Definir concertadamente con las entidades competentes, dentro de la próxima revisión del Plan de Ordenamiento Territorial -POT, para su incorporación, los usos para las zonas de alta amenaza y riesgo no mitigable

Dentro del plan de ordenamiento territorial de la ciudad el cual fue adoptado mediante el Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021, se definen los usos y estrategias en articulación de la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático para los suelos de protección de riesgo integrado por las zonas de amenaza alta y riesgo no mitigable los cuales se articulan con la planificación territorial y la planificación ambiental en el marco de la estructura ecológica principal para la vigencia del nuevo ordenamiento definido por lo que no se requiere gestión adicional durante el 2023.

ACCIÓN 4.3
Liderar el proceso de definición de la destinación final del suelo de protección por riesgo, en el marco de la Estrategia interinstitucional para el manejo de los suelos de protección por riesgo.

Dentro del plan de ordenamiento territorial adoptado mediante el Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021 donde se definen los usos para los suelos de protección de riesgo integrado por las zonas de amenaza alta y riesgo no mitigable y de los cuales dependerá su destinación final y como se anotó estará enmarcado en las Áreas de Resiliencia Climática y protección por riesgo para las áreas que no se encuentran dentro de otros elementos de la Estructura Ecológica Principal y para los que se encuentren en la estructura deberán basarse en lo reglamentado para estas.

ACCIÓN 4.4
Desarrollar proyectos de restauración ecológica participativa en zonas de alta amenaza y alto riesgo no mitigable, bajo concepto y orientación de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias -DPAE.

Actualmente el IDIGER no cuenta con proyectos de restauración ecológica en zonas de amenaza de alto riesgo no mitigable.

ACCIÓN 4.5
Diseñar e implementar un proceso para la administración de las áreas de alto riesgo no mitigable desalojadas por reasentamiento, con participación de entidades comunidades.

De acuerdo con el Artículo 34 del Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021. "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." se establece que la administración de los predios desocupados en alto riesgo no mitigable, que se constituyen en suelo de protección por riesgo no mitigable, estará a cargo de la autoridad ambiental, acorde con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 388 de 1997. En concordancia con el estado de conservación del predio y su potencial uso, se podrá entregar el predio para la administración a otras entidades del Distrito Capital, siempre y cuando sea para el desarrollo de los usos permitidos conforme a lo previsto en el presente Plan.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) en coordinación con la Autoridad Ambiental competente, definirán el mecanismo para la entrega de los predios públicos en alto riesgo no mitigable desocupados en procesos de reasentamiento de familia, a otras entidades, con el fin de garantizar un manejo integral de los suelos de protección por riesgo. En los casos en que se trate de predios en amenaza alta con restricción de uso, quien acredite la propiedad de los predios tiene la responsabilidad de evitar su construcción o que se le dé un uso prohibido y podrá acceder a los incentivos y beneficios por conservación conforme a los mecanismos establecidos por el Distrito Capital.

Por lo anterior el IDIGER no tiene acciones frente a este proceso.

ACCIÓN 4.6
Promover la expedición de la normatividad necesaria para definir la entidad distrital encargada de adquirir los derechos de propiedad de los predios intervenidos por la Caja de la Vivienda Popular en desarrollo del Programa de Reasentamiento, en los casos en que sea requerida dicha adquisición, de conformidad con la modalidad de manejo a realizar en cada área, según lo establezca la autoridad competente. La Secretaría Distrital del Hábitat tendrá un plazo de cinco (5) meses contados a partir de la entrada en vigencia de esta Política, para llevar a cabo esta obligación.

Es necesario tener en cuenta que la normatividad vigente para adquirir los derechos de propiedad de los predios intervenidos por la Caja de la Vivienda Popular en desarrollo del Programa de Reasentamientos es el Decreto 511 de 2010, el cual se encuentra reglamentado a través de la Resolución No. 5590 de diciembre de 2020.

Adicional a lo anterior, el 27 de junio de 2023 fue expedida la Resolución 476, a través de la cual se modifican los artículos 9 y 18 de la Resolución 1139 de 2022 que reglamenta el proceso de reasentamientos.

ACCIÓN 4.7
Monitorear permanentemente las zonas de alta amenaza para prevenir su ocupación.

La Secretaría Distrital del Hábitat como cabeza del Sector, adelanta y coordina las acciones de inspección, vigilancia y prevención frente al desarrollo y consolidación de los desarrollos urbanísticos y de vivienda (ocupaciones) ilegales o informales de la ciudad de Bogotá, atendiendo lo dispuesto por el Artículo 82 de la Constitución Política de Colombia de 1991, las leyes 66 de 1968, 810 de 2003, los Decretos Leyes 2610 de 1979, 78 de 1987, 405 de 1994 y 1801 de 2016, los Decretos Distritales 190 de 2004, 121 de 2008, 578 de 2011, 572 de 2015, 476 de 2015, 800 de 2018 y 555 de 2021, el Acuerdo 735 de 2019 y el Plan Distrital de Desarrollo de Bogotá "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI''.

En virtud de ello, se realiza el monitoreo de áreas susceptibles de ocupación ilegal o informal del suelo, para informar oportunamente a las autoridades locales sobre el desarrollo y consolidación de ocupaciones de origen ilegal o informal en el territorio. El monitoreo, se entiende como las acciones que se realizan mediante visitas periódicas definidas por la clasificación de tipo de prioridad del polígono que puede ser de prevención con una visita al mes o de control donde se realizan dos visitas al mes, identificando los indicios de construcción, recaudando pruebas de la enajenación y posibles infractores al régimen urbanístico.

Con la información obtenida se alimenta un sistema geográfico y alfanumérico para el control, el cual es la base para adelantar los expedientes de indagación preliminar por parte de las autoridades de policía y la notificación las autoridades locales, de las infracciones al régimen urbanístico y de obras encontradas. De acuerdo con lo anterior, el monitoreo se refiere a las acciones que se adelantan en campo, relacionadas con las visitas de inspección visual y seguimiento a los polígonos de monitoreo establecidos, a fin de identificar, georreferenciar, caracterizar, actualizar y reportar los desarrollos urbanísticos y de vivienda ilegales o informales en el territorio y a su vez prevenir la aparición de nuevos desarrollos en estas áreas.

Como se mencionó anteriormente, las ocupaciones de origen ilegal o informal, corresponde a aquellas construcciones o desarrollos que adelantan en áreas delimitadas como pertenecientes a la Estructura Ecológica Principal de la Ciudad, Suelos de Protección por Riesgo, zonas de Alto Riesgo No Mitigable, áreas de protección; en general, en aquellas zonas donde existen restricciones para el desarrollo urbanístico y de vivienda. Para la definición de estas áreas, se emplea la información cartográfica suministrada por las diferentes entidades de orden local, distrital, regional y nacional, con la cual se crea, modifica y perfilan los polígonos de monitoreo establecidos por la SDHT.

ACCIÓN 4.8
Contar con los recursos económicos y los procedimientos expeditos para la compra de las viviendas en riesgo o los derechos sobre las edificaciones a demoler, debido a procesos de reasentamiento de las familias ubicadas en ellos por ser declarados de alto riesgo no mitigable.

No se cuenta con información sobre esta acción correspondiente al primer semestre de 2023.

ACCIÓN 4.9
Informar a la Secretaría Distrital de Ambiente, al Jardín Botánico, a la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias -DPAE, al Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte IDRD y a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD sobre procesos de reasentamiento priorizados y en ejecución en suelo de protección.

No se cuenta con información sobre esta acción correspondiente al primer semestre de 2023.

ACCIÓN 4.10
Desarrollar proyectos de diseño y construcción participativos de espacio público local en zonas de alta amenaza y alto riesgo no mitigable, cuando ello sea viable, según concepto y orientación de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias - DPAE.

Durante el primer semestre del 2023 la Subdirección Técnica de Construcciones - STC, continúo ejecutando el contrato de estudios y diseños en área de amenaza alta y suelo de protección, en la localidad de Rafael Uribe Uribe. El parque Hacienda los Molinos, identificado con el código IDRD 18-457 en el sistema Distrital de Parques, se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá, en la carrera 5L y 5ª con calles 51 Sur y 48P Sur.
Amenaza por Inundación: Alta
Amenaza por movimiento en masa: Alta
Amenaza por avenida Torrencial: Alta
Suelo de protección por riesgo no mitigable: predios AAA0166DCCX, AAA00009PSMS, AAA0166DCEA, AAA166DCFT, AAA0010DOMS, AAA0009PSJH, AAA0009PSRU, se encuentran parcialmente localizados dentro del polígono de Avenidas Torrenciales de la Quebrada La Chiguaza.

Desde el IDRD, se solicitó la elaboración del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Empresas Públicas y Privadas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2157 de 2017, con el objeto de establecer las medidas correctivas y prospectivas para el manejo de las amenazas de origen natural, socio natural y tecnológico; así como las respectivas mesas técnicas con el IDIGER para la definición de intervenciones del polígono. El urbanismo y la arquitectura planteada se encuentran dentro del régimen de usos permitidos para estas zonas.

La construcción de los diseños se hizo a través de la metodología de participación," cartografía social" mediante talleres con la comunidad del área de influencia y actores principales.

ACCIÓN 4.11
Desarrollar proyectos de restauración ecológica participativa y espacio público en zonas de alta amenaza en rondas hidráulicas y zonas de manejo y preservación ambiental, bajo concepto y orientación de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias -DPAE.

Durante el primer semestre del 2023 se adelantó el proceso de restauración a través del contrato 1-05-24300-1498-2019, la restauración mediante la siembra de 4.205 individuos arbóreos en ecosistemas estratégicos Distritales.

ACCIÓN 4.12
Desarrollar proyectos de restauración ecológica participativa y agricultura urbana en zonas de alta amenaza y riesgo no mitigable bajo concepto y orientación de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias -DPAE.

Cómo se reportó en 2022, las acciones finalizaron en 2022, ya que el proyecto Nodos Cerros Orientales finalizó, en la vigencia 2022 se hicieron actividades de asistencia, para el primer semestre de 2023, ya no se reportan porque se finalizó la intervención.

LÍNEA DE ACCIÓN 5. MANEJO DE BORDES URBANOS EN EL SUELO DE PROTECCIÓN.

ACCIÓN 5.1
Diseñar e implementar una estrategia de condicionamiento de las acciones de mejoramiento de barrios, que vincule la participación de la comunidad organizada en la defensa efectiva del suelo de protección vecino, en el marco de procesos de consolidación de borde.

En el marco de la estrategia de acciones en territorios para el mejoramiento de barrios que vincule la participación de la comunidad con acciones ambientales en el manejo de bordes urbanos, la SDHT formulo y adopto dentro del Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024, "Un nuevo contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI" la meta 126, denominada "Diseñar e implementar intervenciones de mejoramiento integral rural y de bordes urbanos". Se buscó implementar las intervenciones bajo el modelo del eco barrio en Bogotá, éstas se enfocan en incorporar prácticas sostenibles que cumplan con las siguientes condiciones: 1. Debe ser un barrio legal o legalizado. 2. La comunidad debe estar adelantando procesos sociales de base, en temas de sostenibilidad. 3. Estar ubicado en sitios estratégicos de la ciudad a nivel urbano – ambiental.

Algunos de los aspectos importantes que caracterizan el Eco barrio son:

1. Huertas comunitarias que garanticen alimentos orgánicos para la comunidad.
2. Iluminación más amigable en áreas públicas y dentro del hogar con implementación de energías alternativas.
3. Espacios organizados, privados y colectivos, para la separación de residuos.
4. Sistemas urbanos de drenaje sostenible y aparatos ahorradores de agua en baños y cocina.
5. Techos, fachadas y entornos verdes.
6. Iniciativas de movilidad sostenible, implementación de bici paraderos y estaciones eléctricas.
7. Redes de comercialización y fomento de negocios verdes.
8. Espacios donde prime el peatón y se pueda caminar libremente con sus animales de compañía, entre otras muchas prácticas sostenibles.

A manera de conclusiones, de las cuatro intervenciones realizadas a la fecha (Regalo; Recodo; Perseverancia; Cortijo y en proceso de ejecución la Rocka y Valles de Cafam) se ha contribuido con un modelo de uso y ocupación para barrios urbanos, que articule el concepto de sostenibilidad con las condiciones y dinámicas sociales propias de cada territorio. Desde el trabajo priorizado, construye colectivamente una configuración de estas áreas como referentes de sostenibilidad urbana.

Es así como los eco barrios son una alternativa sostenible de ocupación del territorio y pueden configurarse como una opción para mitigar el crecimiento periférico e insostenible que afecta la ciudad y la región. Así como, la propuesta de aprobación y transformación del territorio con estrategias adaptables al cambio climático y enfoques de sostenibilidad vaya de la mano del trabajo y supervisión de la comunidad, brindando la posibilidad de aumentar su impacto y que se replique en otras partes de la ciudad.

ACCIÓN 5.2
Liderar el proceso de diseño, concertación local y construcción de corredores ecológicos de borde.

No se cuenta con reporte del primer semestre de 2023.

ACCIÓN 5.3
Apoyar, con asistencia técnica, la planificación territorial participativa de los pactos que se adelanten para los bordes.

No se reportan actividades desarrolladas durante el primer semestre de 2023.

ACCIÓN 5.4
Incorporar los resultados de los pactos en las Unidades de Planeamiento Zonal.

No se reportan acciones por parte de la entidad responsable.

ACCIÓN 5.5
Desarrollar las bases técnicas, jurídicas y el procedimiento para la construcción social de territorio en borde, articulando la estrategia de condicionamiento de las acciones de legalización, mejoramiento de barrios y mejoramiento de vivienda diseñada por la Secretaría Distrital del Hábitat.

Se actualizaron los procedimientos y el reglamento operativo de los diferentes proyectos de inversión con los diferentes componentes técnicos y jurídicos para su implementación. Durante este periodo, se desarrollaron los siguientes proyectos:

Proyectos:

- 7577 - Conformación y ajustes de expedientes para legalización de asentamientos de origen informal y regularización de desarrollos legalizados.

- 7575- Estudios y diseños de proyectos para el mejoramiento integral de Barrios – Bogotá 2020-2024

- 7715- Mejoramiento de Vivienda – Modalidad de Habitabilidad mediante Asignación e implementación de subsidio en Bogotá

- 7582 - Mejoramiento progresivo de edificaciones de vivienda de origen informal “Plan Terrazas” Bogotá

ACCIÓN 5.6
Apoyar, junto con el Jardín Botánico “José Celestino Mutis” y las Alcaldías Locales, a la Secretaría Distrital de Planeación, en la construcción de los corredores ecológicos de borde.

La Alcaldía Local de Suba informa que se encuentra en proceso de licitación el nuevo contrato de restauración ecológica en el que se contempla el mantenimiento de los corredores implementados y la intervención en nuevas áreas. Adicionalmente, se realizó la siembra de 159 individuos arbóreos en el margen del río Bogotá en el marco del Convenio 345-2021 suscrito entre ALS y JBB. El convenio contempla en total la siembra de 650 árboles, mantenimiento a 1200 árboles jóvenes, actividades de mantenimiento de jardinería y actividades de agricultura urbana.

ACCIÓN 5.7
Desarrollar un índice y un método para la conectividad y la integralidad ecológica de la franja adyacente al perímetro urbano formal e informal.

No se reportan actividades relacionadas con el periodo de reporte.

ACCIÓN 5.8
Desarrollar un índice y un método para la conectividad y la integralidad ecológica de la franja adyacente al perímetro urbano formal e informal.

La OPEL informa que los equipos de la Oficina de Participación, Educación y Localidades no tienen Misionalidad Específica de adelantar este tipo de acciones

ACCIÓN 5.9
Apoyar el diseño, la concertación local y la construcción de los corredores ecológicos de borde, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación.

No se reportan actividades relacionadas con el periodo de reporte.

LÍNEA DE ACCIÓN 6. ARMONIZACIÓN URBANÍSTICA EN TORNO AL SUELO DE PROTECCIÓN.

ACCIÓN 6.1
Desarrollar en conjunto con la Secretaría Distrital de Ambiente, la norma de armonización urbanística de los sectores construidos en torno al suelo de protección que potencien su accesibilidad, visibilidad social y funciones ecológicas y de espacio público.

No se reportan acciones para el primer semestre de 2023.

ACCIÓN 6.2
Adelantar la asistencia técnica para la incorporación de la norma de armonización urbanística en nuevos proyectos urbanísticos.

No se reportan acciones para el primer semestre de 2023.

ACCIÓN 6.3
Desarrollar los lineamientos para la armonización urbanística del suelo de protección en los tratamientos de mejoramiento integral, consolidación, renovación y desarrollo.

No se reportan acciones para el primer semestre de 2023.

ACCIÓN 6.4
Incorporar los lineamientos de armonización urbanística en las operaciones especiales del Plan de Ordenamiento Territorial - POT.

La gestión de la Actuación Ciudadela Educativa y del Cuidado se sustenta en actividades orientadas a:

A. Gestionar proyectos para la movilidad sostenible en la Reserva Vial ALO Norte (Licencia Ambiental Resolución CAR 1400 del 25AGO/1999), por lo cual, uno de los objetivos específicos se orienta a promover el reverdecimiento a través de acciones para la conexión ambiental y de infraestructura para la movilidad peatonal de los humedales Juan Amarillo o Tibabuyes y La Conejera que colindan con la AE.

B. Gestionar proyectos de revitalización en los ámbitos de proximidad a la Reserva Vial ALO Norte potenciando el reverdecimiento y la conexión ambiental.

C. Elaborar y radicar ante la SDP la Iniciativa y Perfil del Proyecto. Lo anterior, sobre la base de una coordinación Interinstitucional y de procesos de participación con las comunidades mediante mesas de co-creación. En tal sentido, de acuerdo con lo indicado en el Decreto 555 de 2021 POT Artículo 483, el avance de la AE Ciudadela Educativa y del Cuidado en el año 2022 se ve soportado en las siguientes actividades con los productos correspondientes:

Elaboración y radicación de la Iniciativa, junto con el Perfil del Proyecto
- Reuniones para la Coordinación Interinstitucional
- Elaboración Documento 0-Base de Actuación
- Elaboración Documento 1-Diagnostico AE CEC
- Elaboración Documento 2-Perfil de Proyecto AE CEC
- Presentación ante la CIOEM
- Elaboración y entrega documento Proforma y Directrices para la Definición de lo Público a la SDP
- Reuniones para la Coordinación Interinstitucional

ACCIÓN 6.5
Implementar los lineamientos de armonización urbanística del suelo de protección en los proyectos de mejoramiento integral y renovación.

Los procesos que incluyen el componente ambiental en el marco del trámite de los Planes Parciales en el Distrito Capital deben surtirse y su aprobación está en cabeza de la Secretaría Distrital de Planeación. Dicha entidad, como autoridad de planificación urbana y conforme a lo establecido en la Ley 388 de 1997, Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y el Decreto Distrital 016 de 2013, tiene la competencia específica y exclusiva para atender, analizar la viabilidad y aprobar este tipo de gestiones ambientales, en el marco del procedimiento general necesario para la adopción de los Planes Parciales en la ciudad.

Una vez aclarado lo anterior, es necesario reiterar que, aunque la SDHT realiza un acompañamiento técnico y de apoyo en la agilización de trámites en el caso de Planes Parciales vinculados como Proyectos Asociativos de Vivida, no puede perderse de vista que los Planes Parciales son de iniciativa privada y que son los privados quienes de manera autónoma son responsables por la gestión y ejecución de estos.

Ahora bien, por gobernanza, estos instrumentos deben respetar, en todo caso, la Estructura Ecológica Principal y garantizar su armonización en el Proyecto Urbanístico. En tal sentido, conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y el Decreto Distrital 016 de 2013, la Secretaría Distrital de Planeación es la entidad competente, a nivel distrital, para verificar que se esté respetando esta Estructura Ecológica Principal, para lo cual, en el marco del trámite de adopción de los Planes Parciales, solicita concepto a la Autoridad Ambiental (CAR – Secretaría Distrital de Ambiente), antes de emitir la viabilidad respectiva. Adicionalmente, dentro del procedimiento de adopción de los Planes Parciales se debe surtir una etapa de Concertación Ambiental con la Autoridad competente.

Así las cosas, al interior de la SDHT, no existe un reporte sobre el trámite del componente ambiental, por las razones que hemos expuesto; esto es, que los planes parciales son de iniciativa privada y la SDHT no ejerce una función de control sobre los mismos, sino una tarea de acompañamiento, en virtud del principio de economía, y de seguimiento estadístico.
En segundo lugar, este seguimiento estadístico se efectúa únicamente a los planes adoptados y, como se señaló, las aprobaciones del componente ambiental se dan en la etapa de formulación, la cual está a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación, entidad competente para para adopción de los planes parciales en Bogotá D.C.

ACCIÓN 6.6
Incorporar los lineamientos de armonización urbanística del suelo de protección en los planes y los proyectos para el desarrollo de la malla vial arterial y secundaria.

La gerencia publica de Lagos de Torca en cabezada por la Secretaría Distrital de Hábitat ha apoyado la gestión y el trámite para la construcción de la malla vial secundaria de Lagos de Torca. En este sentido se han gestionado las solicitudes de aprovechamiento forestal y manejo de veda ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca y la Secretaría Distrital de Ambiente para las siguientes vías
1. Av. Polo Oriental y Santa Bárbara
2. Av. Polo Occidental
3. Av. Tibabita y Av. Las Villas
4. AV. Laureano Gómez y Av. Polo Oriental
5. Av. Guaymaral

Este proyecto dará continuidad a la Avenida Boyacá hacia al norte del Distrito Capital, siendo esta una de las principales arterias viales estructuradoras del sistema vial distrital conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 088 de 2017, que permitirá incrementar la movilidad y permitir el desarrollo vial y urbanístico del norte del Distrito Capital y, por tanto, contribuir a mejorar las condiciones de vida de los habitantes y usuarios actuales y futuros de la misma.

LÍNEA DE ACCIÓN 7. DESARROLLO INSTRUMENTAL DE LA GESTIÓN DEL SUELO DE PROTECCIÓN.

ACCIÓN 7.1
Vincular las restricciones del suelo de protección a la información oficial predial del Distrito Capital.

Se carga la información desde la base de datos geográfica corporativa de la Secretaría Distrital de Planeación, se consolida una cobertura de suelo protegido y desde allí se contrasta con las Zonas homogéneas Físicas -ZHF, existentes con el fin de identificar los cambios que se presentan de una vigencia a la otra; una vez identificados los cambios se procede a realizar la actualización de la ZHF.

Desde el nivel de información de las ZHF se contrasta lote a lote y se actualiza lo que corresponda y se procede a exportar un listado en Excel para subirlo a la base de datos del Sistema Integrado de Información Catastral -SIIC, cuya llave es el Código de barrio, manzana, predio. Es importante resaltar que un lote puede tener afectación parcial de los diferentes niveles de suelo protección; por ello, cuando esta afectación supera el 50 % de área del lote se considerará su clasificación, en cuanto a lo económico se ponderará en el lote de acuerdo con los porcentajes de afectación. El sistema genera un reporte (archivo plano) del proceso de carga de la información al SIIC por cada uno de los 54 macro sectores existentes.

El destino económico se actualiza en la base de datos del SIIC, producto de la información capturada en terreno a través de los procesos de actualización y/o conservación catastral. Cuando se trata de actualización puntual se aplica el procedimiento de actualización o rectificación de estrato uso y destino y se verifica si en la solicitud del usuario hace referencia a algún tipo de normativa que haya modificado el destino del predio, o como parte de los documentos que fueron suministrados por el usuario, de no ser así se constata que el uso identificado y existente en la base de datos sea concordante con el Destino asociado.

La Unidad cuenta con metodologías documentadas de los usos y destinos. Adicionalmente, existen una serie de parámetros en la base de datos que permiten validar la consistencia entre los usos de las construcciones y el destino asociado a las unidades prediales. Es importante indicar que el destino es asociado al terreno y los usos a las construcciones.

ACCIÓN 7.2
Incluir en el boletín catastral predial la condición de suelo de protección, especificando el componente al que corresponde (por Estructura Ecológica Principal - EEP, por riesgo no mitigable o por infraestructura de servicios públicos).
ACCIÓN 7.3
Revisar la tarifa del impuesto predial aplicada a los predios que poseen restricción por suelo de protección, ajustándola, cuando no corresponda a su carácter de suelo de urbanización restringida.
ACCIÓN 7.4
Promover el incentivo a la conservación asociado a las tarifas preferenciales en el impuesto predial, para todo el suelo de protección.
ACCIÓN 7.5
Desarrollar las bases jurídicas y técnicas para la promoción de las servidumbres ecológicas y las reservas de la sociedad civil dentro de la Estructura Ecológica Principal del Distrito Capital y promoverlas con el apoyo de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales.
ACCIÓN 7.6
Desarrollar las bases jurídicas y técnicas y el procedimiento para la aplicación de la valorización ambiental por adquisición y restauración en la Estructura Ecológica Principal.
ACCIÓN 7.7
Desarrollar las bases jurídicas y técnicas y el procedimiento para la aplicación de la expropiación administrativa de suelo de protección afectado por minería descontando los costos de su recuperación morfológica y ambiental.

Para este periodo de reporte no se cuenta con reporte que de cuanta de estas acciones.

ACCIÓN 7.8
Gestionar la adopción oficial por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC de la metodología de avalúos especiales para predios destinados a la conservación ambiental.

Mediante el radicado 2023EE81826 del 14.04.2023 solicitando realizar documento técnico y definición metodología para avalúos de predios destinados a la conservación ambiental (suelo de protección). A la misma, el IGAC mediante radicado 2023ER99052 del 04.05.2023 menciona no tener directriz para iniciar el trámite solicitado. A la respuesta obtenida, el 15.05.2023 la SDA mediante el rad. 2023EE108175 solicita nuevamente adelantar el estudio solicitado, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta al respecto.

ACCIÓN 7.9
Desarrollar las bases jurídicas y técnicas y el procedimiento para la aplicación de las transferencias de derechos a la generación de suelo de protección
ACCIÓN 7.10
Investigar y desarrollar otros instrumentos de gestión del suelo aplicables al suelo de protección.
ACCIÓN 7.11
Fomentar la aplicación de cada uno de los instrumentos de gestión al suelo de protección.
ACCIÓN 7.12
Definir, concertadamente con la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias - DPAE el régimen de usos para las zonas de amenaza y alto riesgo no mitigable para que sean incorporados al Plan de Ordenamiento Territorial -POT, como instrumento para la definición de usos del suelo.
ACCIÓN 7.13
Definir con la Secretaría Distrital de Hábitat y con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, el régimen de usos de las áreas destinadas a la ubicación de infraestructura de servicios públicos, para que sean incorporados al Plan de Ordenamiento Territorial -POT, como instrumento para la definición de usos del suelo.

No se reportan avances durante el primer semestre de 2023 para estas acciones.

LÍNEA DE ACCIÓN 8. INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y DIVULGACION COLECTIVA DEL SUELO DE PROTECCIÓN.

ACCIÓN 8.1
Diseñar y concertar interinstitucionalmente una estrategia de pedagogía ciudadana para el fortalecimiento del conocimiento y la apropiación colectiva del suelo de protección.
ACCIÓN 8.2
Coordinar y prestar asistencia técnica para la implementación de la estrategia de pedagogía ciudadana frente al suelo de protección de parte de cada una de las entidades involucradas.
ACCIÓN 8.3
Adelantar proyectos de investigación sobre la biodiversidad de la Estructura Ecológica Principal - EEP, para aportar a su adecuado manejo y conservación.
ACCIÓN 8.4
Investigar sobre incentivos económicos y no económicos para la conservación en la Estructura Ecológica Principal.

No se reportan avances de estas acciones durante el primer semestre de 2023.

ACCIÓN 8.5
Diseñar, en coordinación con la Secretaría de Educación Distrital, un contenido básico sobre suelo de protección para ser incluido en los Proyectos Ambientales Escolares (PRAES) y en los Proyectos Educativos Institucionales (PEIs) de los planteles educativos vecinos al suelo de protección.

La Oficina de Participación, educación y localidades indica que las actividades relacionadas con los Proyectos Ambientales Escolares son competencia de la Secretaría de Educación Distrital, razón por la cual no se reportaron avances en esta acción puntual.

ACCIÓN 8.6
Diseñar y realizar campañas de divulgación y educación no formal sobre el suelo de protección entre las comunidades vecinas al mismo.

No se reportan avances de estas acciones durante el primer semestre de 2023.

ACCIÓN 8.7
Incorporar contenidos específicos sobre el suelo de protección, su función y significado, en las actividades de educación y divulgación de los escenarios territoriales de gestión del riesgo.

La Subdirección de Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático del IDIGER reporta las siguientes actividades en las localidades:

LOCALIDAD DE USME

- El día 18 de marzo se realiza sensibilización a la comunidad del Barrio Villa Juliana, Se inicia con la presentación del área de conceptos, donde se explica cómo se realizó el estudio, los criterios que se tuvieron en cuenta para la elaboración del Concepto Técnico, se identifica 66 predios en zona de alto riesgo no mitigable, y recomienda la inclusión de las familias residentes al Programa de Reasentamiento de familias.

- El 11 de abril se realiza mesa de trabajo y recorrido con la comunidad del sector de Casaloma - Localidad de Usme, asistieron las diferentes entidades para explicar a la comunidad que el Barrio está ubicado en zona de protección y en alto riesgo no mitigable, se socializan a través de mapas los sectores de mayor riesgo y donde se ha emitido los Diagnósticos Técnicos con las recomendaciones de acuerdo con los riesgos identificados.

- El día 16 de julio se realiza convocatoria a la comunidad del sector de Yopal Pedregal con la finalidad de sensibilizar a la población en el riego en que están expuestos; teniendo en cuenta que estos sectores están en alto riesgo no mitigable y zonas de protección, se convoca a la comunidad en “la Cancha” para dar a conocer el avance del aumento a afectaciones por remoción en masa, igualmente se informa que se pretendía realizar un ejercicio de simulación, pero teniendo en cuenta las condiciones en las que se ha reconformado el barrio no es posible ubicar en los mapas las rutas de evacuación. En general se contextualiza que, por sus características de amenaza y vulnerabilidad, existe una alta probabilidad de que se presenten pérdidas de vidas humanas, bienes e infraestructura. Se identifica riesgo eléctrico por pérdida de verticalidad de postes del tendido público, riesgo de colapso de las construcciones por la forma anti-técnica en que están construidas, igualmente se observa fallas en la mayoría de las viviendas del sector, se continuará con monitoreo.

LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL

- Se han capacitado a las comunidades de los barrios los diferentes barrios de la localidad DE RAFAEL URIBE URIBE.
- Desde el Consejo Local de Gestión del Riesgo se han articulado talleres y sensibilizaciones dirigidas por equipos de la Defensa Civil en los que se tratan temáticas como el riesgo de ocupar suelos de protección por Alto Riesgo no mitigable y su incidencia en los fenómenos de remoción en masa de la Localidad.

LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR

- En el marco de las acciones desarrolladas desde el Consejo Local de gestión de Riesgos y Cambio Climático de la localidad de Ciudad Bolívar se desarrolla seguimiento a las acciones de la oficina de Gestión Policiva de Alcaldía Local de CB con el fin de verificar las acciones de Reducción (sesión de 27 abril 2023, 25 de mayo 2023 y 29 de junio del 2023) y por otra parte se hace socialización de los diagnósticos de emergencias emitidos por el IDIGER con el fin de hacer seguimiento a las recomendaciones , en el mes de Marzo del 2023 se desarrolló sesión Extraordinaria el 24 de marzo de 2023 entre los Consejos de Usme y Ciudad Bolívar con el fin de revisar las acciones desarrollas y por realizar en el marco de los polígonos priorizados desde las estrategias de fortalecimiento para el Control y Vigilancia de los Polígonos.

LOCALIDAD DE SUMAPAZ

- Para la localidad de Sumapaz, no hay una política Distrital del reasentamiento rural, lo que ha conllevado al desarrollo de mesas de trabajo con las diferentes entidades. Para el primer semestre del 2023 se adelantó la mesa el día 13 de abril. Se adjunta acta y asistencia.

ACCIÓN 8.8
Incorporar temas básicos del ordenamiento territorial en el curriculum de primaria y secundaria, con especial atención al suelo de protección.

En el marco del Proyecto de inversión 7599 “Fortalecimiento de la estrategia de educación ambiental y protección animal en los colegios públicos distritales de Bogotá, DC”, se ha realizado el acompañamiento pedagógico a 360 IED (en el 2020 50 IED, en el 2021 100 IED, en el 2022 150 IED y en el 2023 60 IED) con un enfoque sistémico, territorial y de formación de competencias ciudadanas y socioemocionales entorno al ambiente, desde los Proyectos Ambientales Escolares - PRAE en alguna de la fases: formulación, implementación y/o seguimiento, dependiendo del proceso institucional. De esta forma, la implementación de los Proyectos Ambientales Escolares hará referencia a brindar orientaciones pedagógicas en los ejes temáticos sistema hídrico, cambio climático, biodiversidad – fauna y flora –, residuos sólidos y/o consumo responsable. Así mismo, es importante resaltar que, las orientaciones pedagógicas que se brindan a los docentes en el marco del acompañamiento contribuyen a reconocer la estructura ecológica de la ciudad, los territorios ambientales y los ecosistemas estratégicos, así como tener en cuenta sus características socio ambientales dentro de la implementación de los Proyectos Ambientales Escolares. Se espera que al finalizar la administración se culmine el acompañamiento pedagógico a las 364 IED establecidas en la meta plan del proyecto.

El presupuesto ejecutado corresponde al 80% del valor de un contrato mensual de los 10 profesionales que participaron en el acompañamiento pedagógico a las IED. Componente 1 del proyecto de inversión 7599, toda vez que, en el contrato de los profesionales, la función principal es el acompañamiento pedagógico y el 20% restante corresponde a funciones secundarias.

ACCIÓN 8.9
Producir materiales de apoyo y capacitación de docentes para la incorporación curricular del tema de ordenamiento territorial y suelo de protección con el apoyo de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas"

Se elaboró el documento de orientaciones pedagógicas para para promover y fortalecer los valores, aptitudes y actitudes frente a la protección y cuidado del sistema hídrico, titulado "CUIDAR Y PROTEGER LOS CAMINOS DEL AGUA, UN COMPROMISO CON MI CIUDAD". Estas orientaciones pedagógicas están dirigidas a las docentes y los docentes de todas las áreas del conocimiento,
para fortalecer la apropiación de referentes técnicos y conceptuales sobre las condiciones y características del sistema hídrico de Bogotá, aportando a los procesos de incidencia de los actores educativos, desde las diversas apuestas de educación ambiental (PRAE y otras estrategias), respecto a los territorios ambientales, de manera tal que permitan enriquecer los procesos de participación en las dinámicas ambientales.

El recurso ejecutado para la cartilla Cuidar y Proteger Los Caminos del Agua, un Compromiso con mi Ciudad, proviene del proyecto de inversión 7599, particularmente del componente de elaboración de orientaciones pedagógicas, a partir del cual una de las dos profesionales contratadas participó en la elaboración del documento. El costo ejecutado de la publicación fue de $13.144.000 el cual corresponde al 100% del valor de un contrato de dos meses de trabajado de la profesional que participó en la elaboración de la publicación.

ACCIÓN 8.10
Diseñar, en concertación con la Secretaría Distrital de Ambiente, un contenido básico sobre suelo de protección para ser incluido en los Proyectos Ambientales Escolares (PRAES) y en los Proyectos Educativos Institucionales (PEIs) de los planteles educativos vecinos al suelo de protección.

En el marco de la celebración del día del río Bogotá, la Secretaría de Educación en articulación con la Secretaría Distrital de Ambiente programaron un recorrido en el Km 11 y 12 Quebradas ubicado en la vereda El Verjón, el cual se realizaron en la franja horaria de 7:00 a.m. a 11:00 a.m. El objetivo fue promover en los estudiantes la importancia de participar activamente en la recuperación y cuidado de este territorio, generando un compromiso mayor de la comunidad educativa y las futuras generaciones para la conservación y defensa del sistema hídrico de Bogotá.

ACCIÓN 8.11
Incorporar contenidos específicos sobre el suelo de protección, su función y significado, en las actividades de educación y divulgación dirigidas a comunidades vecinas de las zonas de manejo y preservación ambiental y los corredores ecológicos de ronda.

Durante el período comprendido entre enero a junio de 2023, con el apoyo de diversos materiales educativos diseñados y elaborados para sensibilizar a la ciudadanía sobre temáticas asociadas al cuidado y preservación del sistema hídrico de la ciudad y sus ecosistemas asociados, se realizaron (16) procesos de sensibilización y capacitación, los cuales constaban de 5 capacitaciones cada uno de 2 horas a estudiantes, docentes y comunidad ubicados en el área de influencia directa e indirecta de los humedales de la capital (Chiguasuque La Isla, el Tunjo, tibanica, Juan Amarillo, Jaboque, Santa María del Lago, Córdoba Niza, Salitre, La Conejera, Torca-Guaymaral, Capellanía, De Techo, del Burro, La Vaca, Meandro del Say:), como lo son: Comunidad Campo Verde, niños Parques de Bogotá, Colegio CAFAM, Club Biblioteca Pública de Bosa, Parceros por Bogotá localidad de Suba, corporación Cambio Sostenible, Empresa Rhino, Huerta jardín Itzatá, Jardín infantil Kanguritos Traviesos, Fundación Toma un niño de la mano, colegio New York, empresa Colvatel, Jardín Infantil El Rincón del Saber, Biblioteca El Tintal - grupo de Adulto Mayor, bodega de reciclaje REMARECK y Patrulleritos Ambientales localidad de Fontibón.

Adicionalmente, se desarrollaron 147 actividades en torno a la celebración del calendario ambiental (febrero 2: día mundial de los humedales, marzo 1: día nacional del reciclador y el reciclaje, marzo 22: día mundial del agua, abril 22: día internacional de la tierra, abril 29: día internacional del árbol) y procesos de sensibilización dirigidas a 4390 personas de instituciones educativas, colectivos ambientales, bibliotecas públicas y comunicarías, empresas y organizaciones sociales como: Funcionarios de la empresa COLVATEL, grupo de adultos mayores Biblioteca la Giralda, centro integral de cuidado al adulto mayor Antonia Santos, jardín infantil Taller de Diti, Colegio Distrital Gustavo Rojas Pinilla, colectivos ambientales (Syhita, canal magdalena, Pakastilla y Huerta Monterrey), Universitaria de Colombia - Estudiantes de arquitectura, Colegio Emma Reyes, biblioteca Pública Gabriel García Márquez, jardín infantil San Benito, biblioteca el Tunal, Universidad CUN, IDRD, Colegio José Rufino Cuervo, Grupo Scout, Mujeres Reverdece, Colegio Venecia Sede, Jardín Infantil Bosque Encantado, entre otros grupos de interés.

ACCIÓN 8.12
Incorporar contenidos específicos sobre el suelo de protección, su función y significado, en las actividades de educación y divulgación dirigidas a comunidades vecinas y usuarias de los parques metropolitanos y zonales.

La SDG en el marco de las actividades de ordenamiento agroambiental de finca (oaf), se realiza un análisis geoespacial del lugar donde se encuentran las fincas que han sido visitadas por el equipo de la alcaldía, con el fin de identificar si dichas fincas hacen parte de los suelos de protección definidos por el sistema de clasificación de áreas protegidas presentes en la localidad de sumapaz. Posteriormente, al identificar que una finca se encuentra ubicada en un suelo de protección, se procede a realizar capacitaciones puntuales a cada productor en donde se sensibiliza acerca de la protección y conservación máxima de los recursos naturales y por mitigar el impacto de las actividades productivas agrícolas y pecuarias al ecosistema de referencia perteneciente a los suelos protegidos; diseñando y proponiendo acciones de OAF que sean consecuentes con el uso del suelo.

ACCIÓN 8.13
Incorporar contenidos específicos sobre el suelo de protección, su función y significado, en las actividades de educación y divulgación dirigidas a comunidades vecinas y usuarias de los parques metropolitanos y zonales.

La Alcaldía Local de San Cristóbal a través de la Comisión Ambiental Local - CAL y el Plan Ambiental Local - PAL, ejerció mediante la ejecución del convenio 1918 de 2022, actividades de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica en las áreas que hacen parte de la estructura ecológica principal de la localidad, con un componente social establecido para el convenio suscrito con la operación del IDIPRON. Este convenio se firmó desde el 01 de diciembre de 2022 con un aporte en dinero de la Alcaldía local de $419.722.333 y se ejecutó en primer semestre del año terminando en junio de 2023.
Se adjudico contrato No. 502 por un valor de $705.610.500 el día 9 de diciembre de 2022 a la Fundación ECODES, cuyo objeto de contrato es “Prestar los servicios para realizar las acciones necesarias para el fortalecimiento de la gestión social en la divulgación y promoción para el manejo adecuado de los residuos sólidos en la localidad de Engativá”.

En el marco de las actividades de ordenamiento agroambiental de fincas (OAF), se realiza un análisis geoespacial del lugar donde se encuentran las fincas que han sido visitadas por el equipo de la alcaldía, con el fin de identificar si dichas fincas hacen parte de los suelos de protección definidos por el sistema de clasificación de áreas protegidas presentes en la localidad de Sumapaz. Posteriormente, al identificar que una finca se encuentra ubicada en un suelo de protección, se procede a realizar capacitaciones puntuales a cada productor en donde se sensibiliza acerca de la protección y conservación máxima de los recursos naturales y por mitigar el impacto de las actividades productivas agrícolas y pecuarias al ecosistema de referencia perteneciente a los suelos protegidos; diseñando y proponiendo acciones de OAF que sean

consecuentes con el uso del suelo.

ACCIÓN 8.14
Llevar a cabo acciones de divulgación en el marco del monitoreo a los desarrollos ilegales.

Dando cumplimiento a las labores preventivas asignadas a la Secretaría Distrital de Hábitat, se han desarrollado diferentes campañas enfocadas en la protección de las áreas de importancia ambiental para la ciudad, el desarrollo de volantes e instructivos que permitan a los ciudadanos tener tranquilidad y seguridad en la compra y gestión de vivienda y demás.

- Que no le pinten casas en el aire
- Yo cuido mi ciudad
- Hábitat a la Vista
- HabitApp
- Vigila

ACCIÓN 8.15
Implementar acciones de producción y distribución de piezas comunicativas para informar y concienciar a la población sobre los riesgos de la construcción de vivienda en las áreas constitutivas de suelo de protección y la importancia de la defensa de estas zonas.

Como acciones de fortalecimiento de las acciones preventivas frente al desarrollo y consolidación de asentamientos de origen ilegal en el territorio, desde el área de monitoreo de la SDHT, se han impreso y repartido volantes informativos con la campaña “Que no le pinten casas en el Aire”, se han impreso, distribuido y ubicado estratégicamente afiches informativos y de prevención relacionados con la campaña “Que no le pinten casas en el Aire”.

Por otra parte, en jornadas de intervención de los territorios, se han distribuido plegables brindando información frente a las condiciones y consecuencias de comprar o construir vivienda en las zonas con restricción al desarrollo urbano, en el marco de la campaña “Que no le pinten casas en el Aire”.
Para establecer canales de comunicación entre los ciudadanos, el pasado 3 de julio de 2019, la SDHT lanzó un Aplicativo Móvil llamado HabitApp, el cual permite que los ciudadanos reporten estas conductas que afectan la integridad urbanística y en muchos casos deterioren las Áreas de Protección Ambiental.

Esta App, permite de igual forma conocer los proyectos de vivienda legal de la ciudad, los barrios legalizados, territorios con oportunidad y personas o empresas registradas o con permiso de enajenación o arrendamiento. Al 31 de diciembre de 2022 se tienen registrados 5.478 usuarios y se han 269 reportes de los cuales 210 han permitido poner en conocimiento de las autoridades locales posibles infracciones al régimen de obras o urbanismo, para que se adelanten las acciones pertinentes por parte de las autoridades competentes.

Finalmente, a través de diarios de publicación masiva, se distribuyó y publico información relacionada con la campaña “Que no le pinten casas en el Aire”, con el fin de dar a conocer a la ciudadanía información relacionada con los procesos de adquisición de vivienda legal y prevenir posibles estafas.

LÍNEA DE ACCIÓN 9. FORTALECIMIENTO DEL CONTROL A LA OCUPACIÓN ILEGAL DEL SUELO DE PROTECCIÓN.

ACCIÓN 9.1
Revisar las experiencias internacionales en el control de la ocupación y la construcción ilegales y generar recomendaciones para el fortalecimiento de dicha función en Bogotá D.C.

Esta labor no ha sido adelantada, durante el primer semestre de 2023, por la Subsecretaria de inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat

ACCIÓN 9.2
Elaborar el protocolo de actuación para la prevención y el control de desarrollos ilegales a nivel distrital a partir de las experiencias existentes; marco regulatorio para actuaciones administrativas y policivas; procedimientos aplicables y sistematización de información; y propuestas para fortalecer la coordinación interinstitucional.

El protocolo existente, fue desarrollado por la secretaria Distrital de Gobierno, con el apoyo y participación de las Secretarías de Hábitat, Ambiente, Seguridad, Integración Social e IDIGER, por lo cual, es la Secretaría Distrital de Gobierno la responsable del seguimiento a esta actividad.

ACCIÓN 9.3
Implementar un plan operativo de las acciones correspondientes a la estrategia de fortalecimiento que maneja la Mesa de Control y Prevención de Desarrollos Ilegales de la Comisión Intersectorial para la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral de los Asentamientos Humanos del Distrito Capital, en la formalización de compromisos de entidades vinculadas.

El plan de acción que se aprobó en la sesión No 1 de la Intersectorial para la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral de los Asentamientos Humanos del Distrito Capital y Mesa de Prevención de desarrollos Ilegales el cual es:

PREVENCIÓN:
• Identificación de lideres y actores del territorio
• Búsqueda de espacios y canales de comunicación con la población aledaña a las áreas susceptibles de ocupación ilegal.

- Fortalecimiento de la campaña “Que no le pinten casas en el aire” Lograr la apropiación de espacios y territorios por parte de la ciudad para que coadyuven en la prevención de la consolidación de asentamientos en la ciudad.
- Capacitar a los enlaces de las entidades distritales que tienen presencia en los territorios, con el fin de contar con vigías que ayuden en la prevención de ocupaciones.

SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE TERRITORIOS OCUPADOS

- Contar con enlaces de cada una de las entidades para que apoyen y articulen la atención de las diferentes las situaciones e intervenciones que se presenten en el territorio.
- Coordinar espacios de trabajo con los equipos técnicos y enlaces territoriales de cada una de las entidades, que garanticen la estructuración de las intervenciones, que permitan alinear y fortalecer las intervenciones en el territorio.
- Garantizar el acompañamiento de cada una de las entidades que forman parte de la comisión en cada una de las intervenciones del territorio, de acuerdo con sus competencias.
- Consolidar una base de actuaciones frente a cada uno de los territorios intervenidos o priorizados durante el año.

SOSTENIBILIDAD DE LAS INTERVENCIONES

- Garantizar el acompañamiento social, posterior a las intervenciones de recuperación de áreas, haciendo énfasis en su importancia para la ciudad.
- Gestionar con cada uno de los propietarios (públicos o privados), el desarrollo de acciones tenientes a la protección, vigilancia y custodia de predios, a través de proyectos que incluyan la participación ciudadana.
- Consolidar la base de predios y bienes públicos, que permita los cruces de información para la identificación de territorios y la definición de estrategias preventivas.
- Garantizar la presencia institucional en el territorio, de tal forma que pueda mostrar la importancia de estas áreas para la ciudad.

ACCIÓN 9.4
Definir el monitoreo de los polígonos susceptibles de ocupación ilegal.

Se realiza el monitoreo de áreas susceptibles de ocupación ilegal o informal del suelo, para informar oportunamente a las autoridades locales sobre el desarrollo y consolidación de ocupaciones de origen ilegal o informal en el territorio.

El monitoreo, se entiende como las acciones que se realizan mediante visitas periódicas definidas por la clasificación de tipo de prioridad del polígono que puede ser de prevención con una visita al mes o de control donde se realizan dos visitas al mes, identificando los indicios de construcción, recaudando pruebas de la enajenación y posibles infractores al régimen urbanístico. Con la información obtenida se alimenta un sistema geográfico y alfanumérico para el control, el cual es la base para adelantar los expedientes de indagación preliminar y la notificación las autoridades locales, de las infracciones al régimen urbanístico y de obras encontradas.

Este monitoreo, corresponde a las acciones que se adelantan en campo, relacionadas con las visitas de inspección visual y seguimiento a los polígonos de monitoreo establecidos, a fin de identificar, georreferenciar, caracterizar, actualizar y reportar los desarrollos urbanísticos y de vivienda ilegales o informales en el territorio y a su vez prevenir la aparición de nuevos desarrollos en estas áreas.

Los polígonos de monitoreo corresponden a superficies de terreno identificadas y delimitadas como áreas susceptibles al desarrollo de actividades de ocupación o enajenación ilegal o informal. Estas áreas son definidas a partir las características geográficas, sociales y urbanísticas que clasifican el territorio. Dichas características se agrupan en 8 grandes temas, asociados al tipo de restricción que generan en el territorio.

- Perímetro Urbano: El área que se encuentre fuera del perímetro urbano definido, se considera como área de desarrollo informal de ocupaciones, al no cumplir con las condiciones urbanísticas planeadas y definidas para el desarrollo de la ciudad. Adicionalmente en muchas de estas áreas se han identificado dinámicas de enajenación ilegal o tierreros, lo que hace que la Secretaría de Hábitat preste mayor atención a estas áreas.

- Áreas Ambientalmente Protegidas: Son áreas definidas por las Autoridades Ambientales, como prioritarias para su conservación y defensa, entre las que se encuentran las áreas de preservación, rehabilitación ecológica, recuperación paisajística, recuperación ambiental, franjas de adecuación y estructura ecológica principal.

- Suelos de Protección: Las áreas definidas como suelos de protección, por las diferentes entidades competentes. Entre ellos se encuentran las áreas definidas por el POT (Plan de Ordenamiento Territorial), SAP (Sistema de Áreas Protegidas), ZMPA (Zona de Manejo y Preservación Ambiental), Parques (Metropolitanos y del Sistema Distrital y Nacional de Parques).

- Planes Parciales: Son los instrumentos que articulan de manera específica los objetivos de ordenamiento territorial con los de gestión del suelo concretando las condiciones técnicas, jurídicas, económico - financieras y de diseño urbanístico que permiten la generación de los soportes necesarios para nuevos usos urbanos o para la transformación de los espacios urbanos previamente existentes, asegurando condiciones de habitabilidad y de protección de la Estructura Ecológica Principal, de conformidad con las previsiones y políticas del Plan de Ordenamiento Territorial. Decreto 190 de 2004, Artículo 31.

- Cuerpos de Agua: la delimitación de la ronda hidráulica además de las ZMPA para los cuerpos de agua del Distrito, que adopte la Secretaría Distrital de Ambiente a partir de los estudios técnicos que realice o con el apoyo de la Empresa de Acueducto de Bogotá, son objeto de inspección, vigilancia y control por parte de la Secretaría del Hábitat, para evitar el desarrollo y consolidación de ocupaciones que afecten las rondas hídricas y cuerpos de agua del distrito.

- Riesgo – Amenaza: Toda área en la que el IDIGER haya emitido concepto técnico de riesgo No Mitigable o en zonas que hayan sido objeto de Reasentamiento por parte de la Caja de Vivienda Popular y el IDIGER, son consideradas como áreas susceptibles de ocupación ilegal o informal del territorio.

- Cerros Orientales y Cerros de Suba: La Reserva se localiza sobre los cerros orientales de la ciudad de Bogotá D.C., siendo éstos parte del sistema orográfico y de la Estructura Ecológica Principal Distrital. Por su ubicación estratégica, facilitan la conexión regional con los Parques Nacionales Naturales de Chingaza y Sumapaz.

Los cerros de Suba conforman en su conjunto el principal sistema orogénico dentro de la localidad de Suba. Con una cota alrededor de los 2600 metros en promedio, los cerros de Suba se diferencian de los cerros orientales del distrito capital por su grado de aislamiento, altitud y conectividad a largo plazo. Estas características hacen de los cerros de Suba, una muestra única de los ecosistemas que persisten dentro del altiplano cundiboyacense.

- Suelo Rural: Constituido por los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.
- Rellenos Sanitarios: De acuerdo con las características sanitarias, ambientales y de seguridad que definen la ubicación y dimensionamiento de los rellenos sanitarios, se establece y definen un conjunto de características para controlar los desarrollos urbanísticos y de vivienda en áreas aledañas a los rellenos sanitarios.

La información empleada para esta construcción y definición de dichas áreas es suministrada y actualizada por parte de cada una de las entidades competentes, la cual sirve como insumo base para la delimitación, consolidación y cruce de datos que permiten la definición y delimitación de los polígonos de monitoreo. Es por esto por lo que el número de polígonos, el área y el perímetro de estos, están sujetos a cambios y modificaciones, de acuerdo con la definición de nuevas áreas susceptibles de ocupación o enajenación ilegal, legalización o consolidación de barrios.

ACCIÓN 9.5
Capacitar y apoyar técnicamente a las Alcaldías Locales para el fortalecimiento de su participación en el tema de prevención y control de desarrollos ilegales y para mejorar su capacidad de gestión.

De manera Interinstitucional se realizan charlas de sensibilización con las diferentes Alcaldías Locales, Inspectores de policía y en las diferentes entidades que pertenecen al Distrito Capital, donde se tratan los siguientes temas:

- Ocupaciones Informales: Se les da a conocer a los funcionarios todo lo relacionado con: Que es una ocupación Informal, ¿Qué es un polígono de monitoreo, Cuánto polígonos de monitoreo existen en la ciudad?, clases de polígonos, clases de ocupaciones, entre otros temas.
- Oferta Institucional: Se da a conocer cuál es la oferta vigente en cuanto a subsidios de vivienda con los que cuenta la entidad.
- Canales de comunicación: El primero es a través de la Secretaría de Hábitat, en la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de vivienda, acercándose a la entidad o mediante la línea telefónica o correo electrónico.

La segunda es la Aplicación Habitapp es una aplicación móvil creada con el objetivo de establecer un canal de comunicación entre la Secretaría de Hábitat y los ciudadanos, que sirva como herramienta para el reporte de ocupaciones ilegales y la visualización de información de interés. Con el fin de garantizar que la información mostrada en la aplicación sea de utilidad para los ciudadanos, los datos allí registrados, se actualizan y verifican continuamente. Con la App de la SDHT podemos desde la entidad, tener información acerca de las ocupaciones y las situaciones que se presenten en el territorio, gracias a los reportes que hagan los ciudadanos, para poder articular las acciones necesarias con las entidades competentes.

ACCIÓN 9.6
Diseñar e implementar un sistema de estímulos a la participación de las comunidades organizadas en la defensa del suelo de protección.

En el marco de la campaña que no te pinten casas en el aire se ha realizado procesos de sensibilización que busca fortalecer la prevención de ocupaciones de suelos de protección a través de actividades sociales educativas que le permite a la comunidad conocer los canales efectivos para los tramites adecuados en el marco de la ley para los diferentes tipos de uso del suelo.

ACCIÓN 9.7
Diseñar e implementar el Sistema de Control de Hábitat con toda la información de vivienda urbana.
ACCIÓN 9.8
Unificar criterios normativos y procedimientos para adelantar actuaciones en las Alcaldías Locales.
ACCIÓN 9.9
Apoyar a las Alcaldías Locales en la descongestión de expedientes.

No se reportan avances en estas acciones durante el primer semestre de 2023.

ACCIÓN 9.10
Dotar a las Alcaldías Locales de los recursos humanos y logísticos suficientes para ejercer las funciones de vigilancia y control frente al régimen urbanístico.

A corte 31 de Julio de 2023, la Alcaldía Local de Sumapaz, cuenta con el recurso humano suficiente, en cada Corregiduría, para realizar la vigilancia y control, frente a las quejas por urbanismo, ya que es función propia de los Corregidores en el marco de las competencias delegadas en la Ley 1801 de 2016, igualmente cuenta con el apoyo de los abogados del Área de Gestión Policivo-Jurídica y de los profesionales del Área de Infraestructura.

ACCIÓN 9.11
Implementar las acciones correspondientes dentro de la estrategia de fortalecimiento que maneja la Mesa de Control y Prevención de Desarrollos Ilegales de la Comisión Intersectorial para la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral de los Asentamientos Humanos del Distrito Capital.

Durante el primer semestre del año 2023 se realizaron 31 operativos de Inspección, Vigilancia y Control, por parte de la Alcaldía Local de San Cristóbal junto a Policía Nacional los cuales permitieron realizar los desmontes necesarios para evitar nuevas ocupaciones ilegales, en la franja de adecuación y en la Reserva Protectora Bosque Oriental. Al 30 de junio del año 2023 se ha ejecutado el 53,59% del presupuesto asignado para la meta en esta vigencia por un valor de $2.766.060.000.

Por otro lado, Durante el primer semestre del año 2023 no se presentaron ocupaciones ilegales nuevas en la Localidad de San Cristóbal, esto debido a que se realizaron los desmontes necesarios, junto a la Policía Nacional, en el cumplimiento del artículo 81 de la ley 1801 de 2016.

ACCIÓN 9.12
Emprender las acciones legales y operativas inmediatas frente a la ocupación ilegal del suelo de protección.

Se avanzó en la realización operativos recuperación espacio público y jornadas de limpieza en Reserva Distrital Humedal Jaboque (Radicado SDA 2023EE89145 del 24 de abril de 2023).
Solicitud recolección de residuos especiales y RCD's al operador de aseo Bogotá Limpia (Rad. 1312504 del 13 de junio de 2023).

Adicionalmente, se realizaron capacitaciones a los ciudadanos aledaños al RDHJ, por parte de Alcaldía Local de Engativá en temas como importancia de un humedal, manejo y aprovechamiento de residuos, manejo y ahorro del agua, entre otros.
Realización de operativos de Inspección, Vigilancia y Control - IVC, a establecimientos aledaños al PEDHJ.
También se realizaron recorridos de Inspección, Vigilancia y Control-IVC en cumplimiento Sentencia Río Bogotá y un operativo recuperación espacio público 13 y 14 de junio de 2023, predio la Providencia, en Reserva Distrital Humedal Jaboque en cumplimiento a sentencia SC1834-2022.

ACCIÓN 9.13
Alimentar el Sistema de Control del Hábitat con la información que manejen en el ejercicio de sus funciones.

Durante el primer semestre del año 2023 no se presentaron ocupaciones ilegales nuevas en la Localidad de San Cristóbal, esto debido a que se realizaron los desmontes necesarios, junto a la Policía Nacional, en el cumplimiento del artículo 81 de la ley 1801 de 2016.

ACCIÓN 9.14
Implementar las acciones que le correspondan dentro de la estrategia de fortalecimiento que maneja la Mesa de Control y Prevención de Desarrollos Ilegales de la Comisión Intersectorial para la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral de los Asentamientos Humanos del Distrito Capital.

Desde el área de SUDS se participa como delegado a la mesa de Mejoramiento Integral de Asentamientos Humanos en dicha mesa en el mes de abril 2023 se envió actualización de reporte de acciones de intervención realizadas en los territorios de Mejoramiento Integral desde las competencias IDIGER y se participa en las mesas citadas por SDHT.

Durante el primer semestre del año 2023, no se convocó a la Mesa de Control y Prevención de Desarrollos Ilegales de Urbanización y Vivienda a cargo de la SDHT. La última reunión se realizó el 20 de diciembre de 2022 y hasta el día 06 de febrero del año en curso, se recibió el Acta de la Reunión desarrollada.

Para el día 04 de agosto del año en curso, se convocó de manera virtual a la Primera Mesa de Control y Prevención de Desarrollos Ilegales de Urbanización y Vivienda.

ACCIÓN 9.15
Capacitar a las redes comunitarias de monitoreo sobre amenaza y riesgo no mitigable, para la participación en la vigilancia y el control de la ocupación ilegal del suelo de protección por riesgo.

Actualmente el IDIGER no cuenta con capacitaciones a las redes comunitarias de monitoreo sobre amenaza y riesgo no mitigable, para la participación en la vigilancia y el control de la ocupación ilegal del suelo de protección por riesgo.

ACCIÓN 9.16
Apoyar el monitoreo de los desarrollos ilegales en zonas de alto riesgo y disponer de la logística y el recurso humano necesario.

Se reportan las siguientes actividades:

LOCALIDAD DE USME

- El día 11 de julio se realiza recorrido de monitoreo a los sectores de Yopal Pedregal y San Juan, donde se identifica aumento del riesgo por que continuará cediendo el terreno, la zona fue declarada en alto riesgo no mitigable y zonas de protección, como compromiso se define realizar una jornada de fortalecimiento en Gestión del riesgo con la comunidad del sector, donde participaran las diferentes entidades como primer respondiente con la finalidad que las personas que hacer en caso de una emergencia.

LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE

- En los recorridos de puntos críticos 2023 se implementó la asistencia de un técnico del equipo de Vigías de Gestión de Riesgo de la Alcaldía con el fin de enviar la información de ocupaciones ilegales a los profesionales jurídicos de la Alcaldía con el fin de agilizar acciones en torno a esta problemática.

LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR

- En el marco de las acciones desarrolladas desde el Consejo Local de gestión de Riesgos y Cambio Climático de la localidad de Ciudad Bolívar se desarrolla visitas de puntos críticos de los cuales algunos de ellos presentan ocupaciones ilegales información que se transfiere al área de gestión policiva de ALCB con el fin que se adelanten las acciones de vigilancia y control que corresponden a los polígonos, las visitas de han desarrollado el 16 marzo 2023 - 18 abril 2023 - 09 mayo 2023 -13 junio 2023.

ACCIÓN 9.17
Alimentar el Sistema de Control del Hábitat con la información que manejen en el ejercicio de sus funciones.

Se realizó la primera capacitación con el grupo de los guardabosques para reforzar las actividades realizadas en el marco de la protección, vigilancia y control de los predios propiedad de la EAAB-ESP. Así mismo, se discutieron los temas que son relevantes para la educación ambiental de los visitantes a las áreas de importancia estratégica Áreas protegidas del orden Nacional y Regional, Reserva Forestal Protectora del Bosque Oriental de Bogotá, Reserva Forestal Productora El Sapo y Reserva Forestal Protectora Productora de la cuenca alta del río Bogotá).

De igual forma, los guardabosques encargados de la vigilancia, protección y conservación de las áreas de propiedad de la EAAB-ESP que se ubican en los Cerros Orientales realizan el acompañamiento a los recorridos realizados por la Secretaría Distrital de Ambiente, el Jardín Botánico de Bogotá y el grupo de guías de la EAAB-ESP, en donde refuerzan y retroalimentan sus conocimientos acerca de la protección y cuidado de las rondas hídricas, los senderos ecológicos, cuerpos hídricos y en general del ecosistema de bosque alto andino.

Finalmente, es importante recalcar que el grupo ocupacional de Guardabosques hace parte de la estructura organizacional de la EAAB-ESP, en tal sentido desarrollan durante los 365 días del año las labores de protección de las áreas de importancia estratégica para el Distrito en propiedad de la EAAB-ESP.

ACCIÓN 9.18
Fortalecer, capacitar y montar la logística del cuerpo de guardabosques del Acueducto para que apoye lastareas de vigilancia y educación comunitaria en torno al suelo de protección.

La EAAB-ESP no es la entidad competente en capacitación u otras gestiones relacionadas con la vigilancia y control de la ocupación ilegal en las rondas hidráulicas. Ahora bien, la EAAB-ESP en el marco del Decreto 552 de 2011 tiene la obligación de prestar apoyo técnico a las comunidades que decidan organizarse para prestar el servicio público de agua potable y saneamiento básico (acueductos comunitarios), más no tiene obligaciones en temas legales, jurídicos o de control y vigilancia “Decreto 552 de 2011, en su artículo 5º que establece: “Apoyo Técnico. Las comunidades que decidan organizarse para la prestación de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento básico serán apoyadas técnicamente por las Secretarías Distritales del Hábitat, de Salud, de Ambiente, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –ESP- y las demás entidades del Distrito que por competencia se encuentren facultadas para promover el fortalecimiento de los procesos comunitarios en lo organizativo y asociativo, en torno a la gestión social, particularmente en el tema del agua”.

ACCIÓN 9.19
Capacitar a los acueductos comunitarios en la vigilancia y el control de la ocupación ilegal y de las conductas generadoras de riesgo en las rondas hidráulicas.

En cuanto a la Mesa de Mejoramiento Integral de Asentamientos Humanos y de conformidad con el Decreto 546 de 2007, cuyo objeto y funciones es coordinar las acciones y mecanismos de las entidades distritales que intervienen en áreas de la ciudad conformada por barrios de desarrollo incompleto e inadecuado de origen ilegal, la Empresa participa a través de la Dirección Apoyo Técnico, entregando la información requerida por dicha Entidad en cuanto a las inversiones que realiza la Empresa en las UPZ y/o territorios priorizados por la SDHT en el marco de la Mesa.

ACCIÓN 9.20
Implementar las acciones correspondientes dentro de la estrategia de fortalecimiento que maneja la Mesa de Control y Prevención de Desarrollos Ilegales de la Comisión Intersectorial para la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral de los Asentamientos Humanos del Distrito Capital.

La EAAB-ESP realizó recorridos de prevención frente a la ocupación ilegal de predios de propiedad de esta y en rondas del Sistema Hídrico de la ciudad. Así mismo, evitó la materialización de invasiones y/o perturbaciones en predios propiedad de la EAAB-ESP y rondas del Sistema Hídrico de la ciudad, mediante recorridos, ejecución de mantenimientos y trabajo en equipo con la Empresa de vigilancia adscrita a la EAAB-ESP que adelanta esta actividad, realizando acciones de persuasión y aviso a la autoridad competente y/o policía.

ACCIÓN 9.21
Apoyar el monitoreo de los desarrollos ilegales en predios de su propiedad o con vigilancia

La EAAB participa de la mesa de trabajo para la prevención de desarrollos Ilegales de urbanización y vivienda a través de la Dirección de Bienes Raíces, delegación realizada mediante oficio de la Gerencia General No. 10200-2020-0084 del 6 de febrero de 2020. Sin Embargo, no es función de la Empresa realizar actividades policivas en los desarrollos ilegales de la ciudad, pues dichas actividades están delegadas en las Alcaldías Locales y la Secretaría Distrital de Gobierno, los cuales hacen parte de dicha Mesa, de conformidad con el Decreto 546 de 2007 por el cual se reglamenta las Comisiones Intersectoriales del Distrito Capital. Por lo anteriormente expuesto la Empresa no dispone de recurso humano en campo para desarrollar dichas actividades.

ACCIÓN 9.22
Coordinar acciones en el marco de la Comisión Intersectorial para la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral de los Asentamientos Humanos del Distrito Capital para el control de bordes y la ocupación en zonas ilegales con la instalación de redes de servicio de acueducto y el programa de control de pérdidas "ciclo I".

La EAAB-ESP a través de la Dirección de Seguridad monitorea y supervisa la seguridad de los predios de propiedad de la Empresa, mediante un contrato de prestación de servicios con una empresa de vigilancia y seguridad privada, con servicios motorizados por turnos las 24 horas que actúan de manera sectorizada en la ciudad de Bogotá.

ACCIÓN 9.23
Disponer del recurso humano necesario para el trabajo de campo y el monitoreo de desarrollos ilegales.

Aunque la entidad que aparece como responsable de esta acción es la EAAB, se informa que no de su competencia, razón por la cual no se reportan avances durante el primer semestre de 2023.

ACCIÓN 9.24
Alimentar el Sistema de Control del Hábitat con la información que manejen en el ejercicio de sus funciones.
ACCIÓN 9.25
Implementar las acciones correspondientes dentro de la estrategia de fortalecimiento que maneja la Mesa de Control y Prevención de Desarrollos Ilegales de la Comisión Intersectorial para la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral de los Asentamientos Humanos del Distrito Capital.

ACCIÓN 9.26
Suministrar a las entidades las coberturas y la información predial básica para el monitoreo y la actualización de la cartografía.

No se recibieron reportes para esta actividad.

ACCIÓN 9.27
Alimentar el Sistema de Control del Hábitat con la información que manejen en el ejercicio de sus funciones.

Las acciones se adelantaron por medio de la contratación de personas naturales, principalmente, a través de los contratos CPS 132-2023, CPS 184-2023 de la localidad de Fontibón.

ACCIÓN 9.28
Implementar las acciones correspondientes dentro de la estrategia de fortalecimiento de la Red Interinstitucional para la Prevención y Control de Desarrollos Ilegales.
ACCIÓN 9.29
Suministrar a las entidades las coberturas y la información del Plan de Ordenamiento Territorial - POT y la legalización urbanística para el monitoreo y la actualización de la cartografía.
ACCIÓN 9.30
Alimentar el Sistema de Control del Hábitat con la información que manejen en el ejercicio de sus funciones.
ACCIÓN 9.31
Implementar las acciones correspondientes dentro de la estrategia de fortalecimiento que maneja la Mesa de Control y Prevención de Desarrollos Ilegales de la Comisión Intersectorial para la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral de los Asentamientos Humanos del Distrito Capital.
ACCIÓN 9.32
Suministrar a la Secretaría Distrital del Hábitat la información de los programas de reasentamiento y su avance, para ser incorporada en los polígonos de monitoreo de desarrollos ilegales.
ACCIÓN 9.33
Alimentar el Sistema de Control del Hábitat con la información que manejen en el ejercicio de sus funciones.

No se registraron reportes para estas acciones durante el primer semestre de 2023.

ACCIÓN 9.34
Apoyar el desarrollo de acciones de prevención y control policivo en el suelo de protección.

Durante el primer semestre de la vigencia 2023 se implementó la fase de ejecución y entrega de Obras con Saldo Pedagógico a la comunidad de la metodología de Obras con Saldo Pedagógico 2.0, a través del convenio interadministrativo con la Secretaría Distrital del Hábitat y el IDPAC, en la cual se eligieron un total de 90 propuestas de OSP, que fueron desarrolladas y ejecutadas por las Juntas de Acción Comunal del Distrito con quienes se suscribieron los convenios solidarios. Del total de obras, 48 se ubicaron en barrios pertenecientes a UPZ priorizadas por la Mesa de Control y Prevención de Desarrollos Ilegales de la Comisión Intersectorial para la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral de los Asentamientos Humanos del Distrito Capital. Esta información fue sistematizada en la base de datos que se envía a dicha instancia de participación interinstitucional.
Además del traslado de información actualizada pertinente para la Mesa, se completa el apoyo con la asistencia participativa de la Gerencia de Proyectos del IDPAC en cada una de las sesiones convocadas por la SDHT.

Se realiza el monitoreo y reporte de logros de las OSP que se ejecutaron y liquidaron con fecha de corte a 30 de junio de 2023, cercanos a territorios priorizados o desarrollos ilegales. Continúa la asistencia y apoyo a las sesiones de la mesa, actualizando los registros internos de territorios priorizados y polígonos de posible gestión y articulación interinstitucional en las fases de ejecución.

ACCIÓN 9.35
Apoyar la Mesa de Control y Prevención de Desarrollos Ilegales de la Comisión Intersectorial para la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral de los Asentamientos Humanos del Distrito Capital en el monitoreo de las áreas protegidas.

Se llevaron a cabo trece operativos en los Cerros Orientales, además de tres jornadas de apoyo técnico / jurídico a entidades distritales. Adicionalmente, se entrega el reporte de bienes públicos, predios fiscales y mobiliarios intervenidos. Proyecto 7838 Fortalecimiento de la sostenibilidad y defensa del patrimonio inmobiliario distrital y el espacio Público a cargo del DADEP en Bogotá.

ACCIÓN 9.36
Suministrar a las entidades las coberturas y la información predial básica para el monitoreo y la actualización de la cartografía.
ACCIÓN 9.37
Alimentar el Sistema de Control del Hábitat con la información que manejen en el ejercicio de sus funciones.
ACCIÓN 9.38
Apoyar la Mesa de Control y Prevención de Desarrollos Ilegales de la Comisión Intersectorial para la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral de los Asentamientos Humanos del Distrito Capital en el monitoreo de los desarrollos ilegales con las organizaciones de base y en la implementación de la estrategia de comunicación y distribución de piezas comunicativas informativas.
ACCIÓN 9.39
Apoyar la Mesa de Control y Prevención de Desarrollos Ilegales de la Comisión Intersectorial para la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral de los Asentamientos Humanos del Distrito Capital en el monitoreo de los desarrollos ilegales con las organizaciones de base y en la implementación de la estrategia de comunicación y distribución de piezas comunicativas informativas.

No se registraron reportes para estas acciones durante el primer semestre de 2023.

LÍNEA DE ACCIÓN 10. FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA SOBRE EL SUELO DE PROTECCIÓN.

ACCIÓN 10.1
Concertar un procedimiento clave e indicadores de desempeño (celeridad, costo-efectividad, eficiencia, eficacia, etc.) por cada una de las entidades participantes y consolidar un reporte periódico sobre el mejoramiento del manejo integral del suelo de protección.

No se reporta información para esta acción.

ACCIÓN 10.2
Evaluar bienalmente la aplicación de las normas existentes aplicables a la gestión del suelo de protección, con especial atención a las derivadas del Plan de Ordenamiento Territorial -POT y a las mencionadas en la presente Política.

Según lo contemplado en el Artículo 51 del Decreto 555 del 2021, se establece el Sistema Distrital de Áreas Protegidas (Paisajes sostenibles, Parques Distritales Ecológicos de Montaña y Reservas Distritales de Humedal) y se designa la administración de estas a la Secretaría Distrital de Ambiente, SDA.

Para el 1 semestre del 2023, la SDA ha realizado acciones de administración y manejo integral de 21 áreas protegidas comprendidas en 17 Reservas Distrital de Humedal, RDH y 4 Parques Distritales Ecológicos de Montaña, PDEM dentro de la ejecución de la Meta Proyecto de Inversión 7814 "Fortalecimiento de la administración y monitoreo áreas protegidas y otras de interés ambiental para disminuir la vulnerabilidad de los ecosistemas frente alteraciones naturales y antrópicas en Bogotá", la cual está constituida por Meta Proyecto "Administrar y manejar o gestionar 19 áreas protegidas y de interés ambiental priorizadas" donde se ejecutan acciones en 4 actividades de la siguiente manera:

Actividad 1: Desarrollar las actividades de mejoramiento de la infraestructura y condiciones de sostenibilidad de las áreas administradas por la SDA, para garantizar el acceso y disfrute de la ciudadanía.

Desarrollar actividades de mejoramiento de la infraestructura y condiciones de sostenibilidad de las áreas administradas por la SDA, responde a la necesidad de asegurar el acceso y disfrute de espacios públicos de calidad para todos los ciudadanos, promoviendo la sostenibilidad ambiental y social de la comunidad. Al hacerlo, se fomenta el fortalecimiento del tejido social, donde se disponen de espacios que la ciudadanía puede visitar y aprovechar para identificar programas sociales, espacios académicos, eventos recreativos, educación ambiental, entre otros.

Actividad 2: Ejecutar acciones de administración, mantenimiento y manejo integral en 19 áreas protegidas priorizadas, Reservas Distritales de Humedal (RDH) y Parques Distritales Ecológicos de Montaña (PDEM)

Las actividades desarrolladas estuvieron orientadas al cumplimiento de las líneas de acción de: administración, monitoreo, vigilancia, mantenimiento integral y gestión socio ambiental en los RDH y PDEM.

En cuanto al mantenimiento integral de estas áreas protegidas del Distrito Capital, a continuación, se mencionan algunas de las actividades realizadas:

- Manejo de la vegetación en proceso de consolidación.
- Procesos de recuperación de las coberturas nativas y al enriquecimiento del estrato epífito.
- Control de especies invasoras y/o exóticas.
- Propagación de material vegetal nativo.
- Mantenimiento de zonas verdes y duras en adecuadas condiciones funcionales, estéticas y de seguridad.

Actividad 3: Realizar el seguimiento a las actividades definidas en los instrumentos de planeación y manejo de los Reservas Distritales de Humedal y Parques Distritales Ecológicos de Montaña.

Las acciones realizadas en las RDH y PDEM se caracterizaron por una gestión integral y planificada, donde la administración responsable de los recursos, la gestión interinstitucional, y la participación social son elementos clave para alcanzar los objetivos trazados en los planes de acción, programas y proyectos de los instrumentos de planeación y manejo y la política pública que le aplique. Estas iniciativas sentaron las bases para un desarrollo sostenible, equitativo y resiliente, que permite la recuperación ambiental de estos ecosistemas.

Para el registro de las actividades que se adelante en los PDEM orientadas al cumplimiento de los instrumentos de planeación y manejo, desde el grupo de Parque de Montaña se diligencia una matriz de manera semestral donde se consigna las acciones realizadas por parte de la entidad para los procesos de recuperación ambiental de estos ecosistemas.

Para caso de los grupos de Humedales se realiza el seguimiento mensual de las actividades llevadas a cabo en diecisiete (17) Humedales por medio de la Matriz de Datos Significativos, la cual, registra todas las acciones realizadas por estrategia, en concordancia y articulación con los Planes de Acción de los Planes de Manejo Ambiental (PMA) y de la Política de Humedales del Distrito Capital (PHDC).

Actividad 4: Desarrollar actividades de gobernanza y gestión socioambiental en los RDH

En el marco del programa de Educación, Comunicación y Participación para la Construcción Social del Territorio a través de la gobernanza, gestión socioambiental y el cumplimiento de la Política de Humedales del Distrito Capital, a los objetivos desagregados en cada una de sus líneas de acción y a las articulaciones entre esta estrategia y otras de la política. Además, el programa responde a las dinámicas particulares del contexto del humedal, identificadas en el proceso de formulación conjunta del PMA, como ejercicio de la ciudadanía del área de influencia del ecosistema. Es así como la educación y apropiación de conocimiento ambiental es entendida como la vía principal para generar conciencia, fomentar acciones de responsabilidad con el entorno y brindar herramientas que permiten a la ciudadanía comprender las dinámicas alrededor de su territorio para la conservación, protección y cuidado, cimentadas en conocimientos integrales de su realidad inmediata.

ACCIÓN 10.3
Diseñar e implementar el manejo y la actualización de una aplicación dentro del Sistema de Información Geográfica de cada Alcaldía Local, para la espacialización de la información y el monitoreo del suelo de protección y la capacitación del personal responsable de su administración.

Desde Alcaldía Local de Engativá, se viene trabajando en un visor denominado "MiEngatiMap" el cual se encuentra en proceso de perfeccionamiento para su divulgación y socialización con la comunidad.

La Alcaldía Local de San Cristóbal desarrolló un equipo que se encarga de la especialización de la inversión a través de profesionales de Sistemas de Información Geográfica para localizar gráficamente las acciones en territorio en el marco de los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Local.

En la Alcaldía Local de Sumapaz se desarrolló una base de datos con la información geográfica de las actividades y proyectos que desarrolla la oficina ambiental y agroecológica, para el monitoreo y seguimiento geoespacial de las mismas.

Por otro lado, se informa que, desde la Alcaldía Local de Puente Aranda se adelantó la revisión a través de la herramienta publicada en la página de la SDA “Visor geográfico ambiental”, en la cual se pudo evidenciar que dentro de la localidad NO se cuenta con “suelos de protección” para intervenir, de igual manera mediante el radicado No 20236620075071 se informó a su despacho lo encontrado y se reiteró la solicitud de validación con radicado No 20236620170771 por ser de su competencia en relación con la NO disponibilidad de elementos de la estructura ecológica principal y áreas de importancia ecosistémica en la localidad de puente Aranda.

Con relación a lo informado por la Alcaldía Local de Puente Aranda, se recibió respuesta de su despacho, mediante radicado No 20236610039272 con referencia: 2023EE122990, donde “…se determinó que no se existen elementos de la Estructura Ecológica Principal y en áreas de importancia ecosistémica con potencial para adelantar las acciones de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica, en esta Localidad”.

ACCIÓN 10.4
Capacitar a los funcionarios responsables para la aplicación de las normas y los procedimientos a cargo de la entidad en la gestión del suelo de protección.

Para el periodo, en el grupo funcional de Conceptos para la Planificación Territorial de la Subdirección de Análisis del Riesgo y Efectos del Cambio Climático, se adelantaron comités técnicos internos en los cuales se exponen casos de media y alta complejidad con respecto a la evaluación del riesgo en polígonos de la ciudad y se toman decisiones sobre las calificaciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo de los predios y su inclusión en SPPR según sea el caso. Estos comités permiten intercambiar conocimientos y experiencias entre los miembros del equipo técnico para afianzar los criterios de evaluación y el detalle normativo.

Adicionalmente, se han adelantado varios comités y mesas de trabajo con varias dependencias de la Entidad y a nivel interinstitucional para abordar temáticas relacionadas con el manejo de Suelos de Protección y el reasentamiento de familias, especialmente en el contexto rural. El IDIGER ha propiciado estos espacios de trabajo y discusión para aclarar los procedimientos a seguir con respecto al manejo de los SPPR en el ámbito rural.

ACCIÓN 10.5
Estandarizar y sistematizar los procedimientos de gestión del suelo de protección a su cargo.

Durante el primer semestre de 2023, el IDIGER desarrollo los Términos de referencia para los Planes de mitigación del impacto de los usos condicionados en las Áreas de Resiliencia Climática y de Protección por riesgo - ARCPR, en el marco de lo establecido en el artículo 71 del Decreto Distrital 555 de 2021, en diciembre se iniciaron las discusiones e intercambios técnicos con la SDA. El Plan de mitigación será el documento por medio del cual, el interesado en desarrollar alguna de las actividades condicionadas (Viverismo, agricultura urbana y periurbana, agroecología; Actividades de contemplación, observación y conservación; actividades recreativas; y actividades relacionadas con la prestación de servicios públicos), deberá identificar los riesgos asociados a la actividad a desarrollar y sus correspondientes medidas para mitigación. Las acciones se enmarcan en el proyecto 7566 - Fortalecer el conocimiento del riesgo de desastres y efectos del cambio climático para la toma de decisiones frente a las medidas de reducción, manejo y adaptación en el Distrito de Capital.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se resaltan las acciones orientadas a la prevención de amenazas y riesgo no mitigable adelantadas por el IDIGER, como la emisión de las recomendaciones técnicas, la actualización de la delimitación de suelo de protección por riesgo y la elaboración de la guía de restauración ecológica para área afectadas con incendios forestales. También se evidencia el liderazgo de las Alcaldías locales en el desarrollo de acciones de inspección vigilancia y control para evitar nuevas ocupaciones ilegales en la franja de adecuación y en la Reserva Protectora Bosque Oriental. Así mismo, se destaca el desarrollo de convenios y proyectos desarrollados con recursos de los Fondos de Desarrollo Local.

Por otro lado, la falta de precisión de la información reportada dificulta el monitoreo de la efectividad de la política en términos operativos. La información suele ser muy general, no cuenta con un mayor nivel de detalle y se presenta de manera parcial. No se sabe con certeza cuantos recursos se han ejecutado durante el periodo de reporte ni el impacto de las acciones en el territorio, razón por la cual no es posible realizar un análisis completo sobre la efectividad de la Política de manera concreta. No se evidencian observaciones relacionadas con las dificultades que se presentan en la implementación de las líneas de acción que integran el plan de acción de la política.

Adicionalmente, pese a las solicitudes de información emitidas por parte de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales, gran parte de las entidades no envían la información en los tiempos establecidos, situación que retrasa el proceso de seguimiento. Es importante mencionar que mientras el decreto que acoge a esta política se encuentre vigente, las entidades responsables y corresponsables de su implementación envíen los reportes de manera semestral y con información completa donde se puedan verificar aspectos relacionados la territorialización de las acciones, los presupuestos ejecutados, las fuentes de financiación y los proyectos de inversión asociados a las actividades que se implementan en el marco de esta política.

Así las cosas, con la entrada en vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial, el cual se acoge mediante el Decreto 555 de 2021, gran parte dela articulado de la Política para el Manejo del Suelo de Protección se recoge en este instrumento de planeación del orden distrital, razón por la cual gran parte de las acciones, no solo se consideran, sino que también se amplía las nociones que en los últimos años se han actualizado y profundizado teórica y conceptualmente, introduciendo elementos ausentes de la versión inicial del Decreto Distrital 462 de 2008, los cuales precisan y especifican las tareas y el alcance de las entidades distritales contempladas en las acciones referentes al suelo protección en el Distrito.

Se recomienda realizar una retroalimentación a las diferentes entidades responsables y corresponsables de la implementación de la Política para el Manejo del Suelo de Protección, indicando la importancia de la calidad de la información que se reporte, toda vez que de esto depende el proceso de seguimiento del Plan de Acción. Es importante fortalecer el proceso de reporte de las acciones que hacen parte de las líneas de acción 1,2,3 y 9, pues la información es insuficiente y no da cuenta de las responsabilidades de las entidades a la luz de los compromisos estipulados en el Decreto Distrital 462 de 2008.

También sería importante revisar la pertinencia de mantener la política en su actual estructura, teniendo en cuenta que la ciudad ha tenido unas dinámicas de crecimiento y, particularmente, de cambio del manejo del uso del suelo y, posiblemente, el articulado de esta política podría ser insuficiente para atender los tensionantes ambientales y sociales alrededor del suelo de protección. Así mismo, el Distrito cuenta con herramientas de planeación y gestión que tienen un mayor alcance, por lo cual esta política podría ser derogada.